

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

ACTA DE APROBACIÓN DE CABILDO MUNICIPAL



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

----- EN LA CIUDAD DE COAHUAYUTLA, MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS JFM 49, 51, 52, 73 FRACCIÓN I, 80 FRACCIÓN I Y 98 FRACCIÓN I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, BAJO LA PRESENCIA DEL C. JOVANI MARTINEZ MENERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MELA MONTAÑO MONTAÑO SÍNDICA PROCURADORA Y LOS CC. ROSA ELIA RIOS CRUZ, ROSA ISELA FIGUEROA MORENO, GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ, OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS, FLAVIO SANCHEZ PEÑALOZA, RAUL LEYVA BLANCO Y EL SECRETARIO GENERAL C. JOSÉ LUIS RENDON GUTIÉRREZ, CON EL FIN DE CELEBRAR LA MM **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, ACTO, AL CUAL FUERON PREVIA Y DEBIDAMENTE CONVOCADOS PARA ESTA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE:-----

----- F. **ORDEN DEL DÍA** ----- J

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. O.M.V

TERCERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE **COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.----- Rosa

CUARTO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL PRESUPUESTO DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 ----- RIF

QUINTO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. ----- G.



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

DESARROLLO

JMM

-----EN DESAHOGO DEL **PUNTO PRIMERO** DEL ORDEN DEL DIA EL **C. JOSÉ LUIS RENDON GUTIÉRREZ** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LLEVA A CABO EL PASE DE LISTA CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y LOS SEIS REGIDORES, COMPROBÁNDOSE PARA TAL EFECTO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE LA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA. -----

O.M.U

MMM

F.

-----EN DESAHOGO DEL **PUNTO SEGUNDO** UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS; EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CABILDO MUNICIPAL DE **COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**. -----

G.

I

-----EN DESAHOGO DEL **PUNTO TERCERO** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **C. JOVANI MARTINEZ MENERA**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO GENERAL SE SIRVIERA ATENDER Y DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO**, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**. HECHA LA EXPLICACIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **C. JOVANI MARTINEZ MENERA**, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN, EL ACUERDO EN DISCUSIÓN; ASÍ PUES, HABIÉNDOSE DISCUTIDO EL TEMA Y DESPUÉS DE NO HABER INCONVENIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE PROCEDIÓ A VOTAR **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**. -----

✓

Rosa

RIF



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

-----EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, EL ASUNTO RELATIVO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 92,757,499.05 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100M.N.) HABIÉNDOSE DISCUTIDO EL TEMA Y NO EXISTIENDO OBJECIÓN ALGUNA, SE PROCEDE A VOTAR, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

JMM

MMH

J

-----EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA EL ASUNTO RELATIVO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. HABIÉNDOSE DISCUTIDO Y NO EXISTIENDO OBJECIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE PROCEDE A VOTAR, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS LA TABLA DE VALORES CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Rosa

RIF

G.

O.F.V

----- EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

F.

✓



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

DOY FE

ATENTAMENTE



EL HONDRABLE CABILDO MUNICIPAL
"COAHUAYUTLA NOS UNE 2024-2027"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

[Signature]

C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024-2027

SINDICATURA
MUNICIPAL

[Signature]



C. JESSICA MONTAÑO MORENO
SINDICA PROCURADOR
2024-2027

SECRETARÍA
GENERAL

[Signature]



C. JOSE LUIS RENDÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL
CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

[Signature]

C. ROSA ELIA RIOS CRUZ
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL Y SOCIAL

[Signature]

C. OLIVEN MENDOZA VALDIVINOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL
GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO

[Signature]

C. ROSA ISELA FIGUEROA MORENO
REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO
GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
COMERCIO

[Signature]

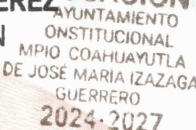
C. FLAVIO SÁNCHEZ PENALOZA
REGIDURÍA DEL COMERCIO
GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

[Signature]

C. GLEIS AMARANTA SUAZO PÉREZ
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
SALUD

[Signature]

C. RAÚL LEYVA BLANCO
REGIDURÍA DE SALUD
GUERRERO
2024-2027



NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
de Coahuayutla de José María Izazaga**



INICIATIVA DE LEY DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

JMM

El Ciudadano **JOVANI MARTINEZ MENERA**, presidente Constitucional del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 65, fracción V de la Constitución Política Local al Honorable Ayuntamiento y como ejecutor de los acuerdos de este órgano colegiado, remito la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, bajo los siguientes:

MMM

CONSIDERANDOS

+

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.

Bosa

Que cada Municipio tiene sus propias características geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales, así como sus necesidades; por ello, es indispensable que el **Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, cuente con su propia Ley de Ingresos apegada a sus condiciones.

(MIF)

Que dicho instrumento jurídico-fiscal se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad, y equidad, que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan actos arbitrarios por parte de la autoridad exactora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

G

Que la presente iniciativa de Ley contempla las estimaciones de recursos financieros que el gobierno municipal pretende recaudar durante el ejercicio fiscal 2026, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales e ingresos derivados de financiamientos; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio.

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Que tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan entre otros elementos, en base a los ingresos propios de cada municipio; el Ayuntamiento seguirá aplicando de manera uniforme las disposiciones establecidas en la presente iniciativa de Ley, proponiendo una ampliación al catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia.

JMM

Que la presente iniciativa de Ley tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que nos permitan obtener más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general.

MMH

Que ante la difícil situación económica nacional que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación.

L

BOSA

Que, en este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en los rubros de impuestos, derechos, productos y contribuciones especiales, no se tuvo ningún incremento en porcentaje en relación a los cobros del ejercicio fiscal que antecede.

(BIF)

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración, para su estudio, análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

G.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

O.M.V

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Municipio de **Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, quien para erogar los gastos que demandan la atención de su administración municipal; atribuciones, funciones, servicios públicos y demás erogaciones a su cargo, su Hacienda Pública, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2026, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



I. IMPUESTOS:

a) Impuestos sobre los ingresos

1. Diversiones y espectáculos públicos.

b) Impuestos sobre el patrimonio.

1. Predial.

c) Contribuciones especiales.

1. Recolección, manejo y disposición final de envases no retornables.
2. Ecología.

d) Impuestos sobre la producción, el consumo y transacciones.

1. Sobre adquisiciones de inmuebles.

e) Impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de impuesto predial.

JMM

MMM

L

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:

a) Contribuciones de mejoras por obras públicas.

1. Cooperación para obras públicas.

b) Contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de contribuciones.

Bosa

BIF

III. DERECHOS:

a) Uso, goce, aprovechamiento o explotación de vienes de dominio público.

1. Por el uso de la vía pública.

b) Prestación de servicios.

1. Servicios generales del rastro municipal.
2. Servicios generales en panteones.
3. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
4. Cobro de Derecho por Concepto de Servicio de Alumbrado Público.
5. Servicios de limpia, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
6. Servicios municipales de salud.
7. Servicios prestados por la Dirección de Tránsito Municipal.

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



c) Otros derechos:

1. Licencias para construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión.
2. Licencias para el alineamiento de edificios o casas habitación y de predios.
3. Licencias para la demolición de edificios o casas habitación.
4. Expedición de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública.
5. Expedición de permisos y registros en materia ambiental.
6. Expedición o tramitación de constancias, certificaciones, duplicados y copias.
7. Copias de planos, avalúos y servicios catastrales.
8. Expedición inicial o refrendo de licencias, permisos y autorizaciones. para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan su expendio.
9. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios o carteles y la realización de publicidad.
10. Registro Civil, cuando medie convenio con el Gobierno del Estado.
11. Servicios generales prestados por los centros antirrábicos municipales.
12. Escrituración.

JMM

MMM

L

Bosa

(BIF)

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



d) Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de derechos.

JMM

IV. PRODUCTOS:

a) Productos de tipo corriente.

1. Arrendamiento, explotación o venta de bienes muebles e inmuebles.
2. Ocupación o aprovechamiento de la vía pública.
3. Corrales y corraletas.
4. Corralón municipal.
5. Por servicio mixto de unidades de transporte.
6. Por servicio de unidades de transporte urbano.
7. Balnearios y centros recreativos.
8. Estaciones de gasolina.
9. Baños públicos.
10. Centrales de maquinaria agrícola.
11. Asoleaderos.
12. Talleres de huaraches.
13. Granjas porcícolas.
14. Adquisiciones para venta de apoyo a las comunidades.
15. Servicio de protección privada.
16. Productos diversos.

MMM

L

Proce

(PIF)

b) Productos de capital.

1. Productos financieros.

c) Productos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de productos.

G.

V. APROVECHAMIENTOS:

a) De tipo corriente.

1. Reintegros o devoluciones.
2. Recargos.
3. Multas fiscales.
4. Multas administrativas.
5. Multas de tránsito municipal.
6. Multas por concepto de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
7. Multas por concepto de protección al medio ambiente.

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



b) De capital.

1. Concesiones y contratos.
2. Donativos y legados.
3. Bienes mostrencos.
4. Indemnización por daños causados a bienes municipales.
5. Intereses moratorios.
6. Cobros de seguros por siniestros.
7. Gastos de notificación y ejecución.

JMM

c) Aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

1. Rezagos de aprovechamientos.

J

VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES:

a) Participaciones.

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

Bosa

b) Aportaciones.

1. Fondo de aportaciones para la infraestructura social.
2. Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios.

BIF

VII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:

1. Provenientes del Gobierno del Estado.
2. Provenientes del Gobierno Federal.
3. Empréstitos o financiamientos autorizados por el Congreso del Estado.
4. Aportaciones de particulares y organismos oficiales.
5. Ingresos por cuenta de terceros.
6. Ingresos derivados de erogaciones recuperables.
7. Otros ingresos extraordinarios.

G

O.M.V

ARTÍCULO 2.- Las contribuciones que se perciban serán las establecidas por esta Ley de conformidad con el objeto, sujeto y base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se denominarán contribuyentes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos municipales, a las personas físicas o morales, cuyas actividades o situación legal coincidan con el hecho generador de un crédito fiscal, prescrito en la norma jurídica.

JMM

ARTÍCULO 4.- La recaudación de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos se hará a través de las oficinas recaudadoras centrales o externas de la Tesorería Municipal y se concentrarán a la caja general de la misma.

MMM

Sólo por disposición expresa de la Ley o mediante convenio podrá habilitarse a otras autoridades municipales, personas, organismos, dependencias e instituciones bancarias como agentes fiscales para la recaudación, reporte y entrega de determinado impuesto, derecho, producto o aprovechamiento. Ningún agente fiscal tendrá facultades para reducir o aumentar las cuotas y tarifas establecidas conforme a la presente Ley.

L

ARTÍCULO 5.- Para la aplicación de esta Ley el Municipio de **Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, cobrará de acuerdo a las cuotas, tarifas y porcentajes establecidos en esta Ley, en materia de derechos y productos.

Bosq

TITULO SEGUNDO IMPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

BIF

SECCIÓN UNICA DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6.- El impuesto por la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se pagará de acuerdo al porcentaje siguiente:

G.

I. Teatros, circos, carpas y diversiones similares, sobre el boletaje vendido, el	2%
II. Eventos deportivos: béisbol, fútbol, box, lucha libre y similares en cada ocasión sobre el boletaje vendido, el	7.5 %

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



III. Eventos taurinos sobre el boletaje vendido, el	7.5%
IV. Exhibiciones, exposiciones y similares sobre el boletaje vendido, el	7.5%
V. Centros recreativos sobre el boletaje vendido, el	7.5%
VI. Bailes eventuales de especulación, si se cobra la entrada, sobre el boletaje vendido, el	7.5%
VII. Bailes eventuales de especulación, sin cobro de entrada, por evento	4.17 UMAS
VIII. Bailes particulares no especulativos, cuando se desarrollen en algún espacio público, por evento	2.50 UMAS
IX. Excursiones y paseos terrestres o marítimos, sobre el boletaje vendido, el	7.5%
X. Otras diversiones o espectáculos públicos no especificadas, sobre el boletaje vendido, inclusive sobre los pagos de derecho de entrada sin boleto o contraseña, que autoricen el acceso al local, el	7.5%

Jmm

MMM

f

Bosa

(BIF)

ARTÍCULO 7.- Los establecimientos o locales comerciales que, independientemente de su giro, se dediquen de manera habitual o permanente a la explotación de diversiones o juegos de entretenimiento, cubrirán el impuesto de acuerdo a las siguientes tarifas:

Máquinas de video-juegos, por unidad y por anualidad.	3.81 UMAS
Juegos mecánicos para niños, por unidad y por anualidad.	2.28 UMAS
Máquinas de golosinas o futbolitos por unidad y por anualidad.	1.52 UMAS

G.

O.M.V

CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA PREDIAL

F.

ARTÍCULO 8.- Este impuesto se causará y se pagará de conformidad con las bases y tasas de la siguiente manera:

I. Los predios urbanos y sub-urbanos baldíos pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II. Los predios urbanos y sub-urbanos edificados, destinados para el servicio turístico pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

JMM

III. Los predios rústicos baldíos pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

IV. Los predios urbanos, sub-urbanos y rústicos edificados, pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

MMM

V. Los predios en que se ubiquen plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral determinado.

L

VI. Los predios ejidales y comunales pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el valor catastral de las construcciones.

VII. Los predios y construcciones ubicados en las zonas urbanas, sub-urbanas y rústicas regularizadas mediante programas sociales de regularización de la tenencia de la tierra, creados por los Gobiernos Estatal y Municipal pagarán el **3.5 al millar anual** sobre el **50%** del valor catastral determinado, únicamente en el ejercicio fiscal en que queden regularizados a excepción de aquellos que estén al corriente del pago del impuesto.

Bosa

VIII. Los predios edificados propiedad de pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana destinados exclusivamente a su casa-habitación, pagarán este impuesto aplicando la tasa del **3.5 al millar anual** sobre el **50%** del valor catastral determinado. Este beneficio se concederá siempre y cuando el inmueble sea de su propiedad; si el valor catastral excediera de 30 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por el excedente se pagará conforme a la fracción IV de este artículo.

RIF

En las mismas condiciones gozarán de este beneficio las personas mayores de **60** años que se encuentren inscritas en el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), madres solteras, padres solteros y personas con **discapacidad**.

G.

Por cuanto, a las madres y padres solteros y personas con discapacidad, se requerirá necesariamente que acrediten dicha situación con **documento Idóneo**.

O.M.V

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral asignado en los términos de la ley de la materia vigente en el Estado de Guerrero, conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, aprobadas anualmente por el Congreso del Estado a propuesta de los Municipios.

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



En ningún caso la contribución a pagar será menor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el ejercicio fiscal correspondiente.

JMM

Las bases y tasas para el cobro del impuesto predial establecidas en el presente artículo, serán aplicables, independientemente de que el Honorable Ayuntamiento Municipal firme convenio con el Gobierno del Estado, para la Coordinación de la Administración y cobro del Impuesto Predial en los términos señalados en la Ley número 327 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

MMH

CAPÍTULO TERCERO SECCIÓN SEGUNDA

L

RECOLECCIÓN MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES NO RETORNABLES

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de implementar programas y acciones para la prevención y protección del medio ambiente, los Municipios percibirán ingresos por concepto de la recolección, manejo y disposición final de envases no retornables, que cobrarán a las empresas productoras o distribuidoras de los bienes y servicios que a continuación se clasifican:

Bosa

(BIF)

I. Envases no retornables que contiene productos tóxicos:

a) Refrescos.	\$4,326.05
b) Agua.	\$2,883.58
c) Cerveza.	\$1,488.83
d) Productos alimenticios diferentes a los señalados.	\$7,212.72
e) Productos químicos de uso doméstico.	\$721.21

G.

I. Envases no retornables que contienen productos tóxicos:

O.M.V

a) Agroquímicos.	\$4,326.05
b) Aceites y aditivos para vehículos automotores.	\$2,883.58
c) Productos químicos de uso doméstico.	\$1,488.83
d) Productos químicos de uso industrial.	\$7,212.72

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Aquellos productores y/o distribuidores que demuestren fehacientemente que están implementando programas para recolectar los envases que utilizan para comercializar sus productos, no estarán obligados a cubrir la presente contribución especial.

JMM

SECCIÓN TERCERA ECOLOGÍA

ARTÍCULO 10.- Con el propósito de implementar programas y acciones encaminadas a la protección y prevención del entorno ecológico en el Municipio, el Ayuntamiento cobrará a través de la Tesorería Municipal los derechos conforme a la siguiente tarifa:

MMM

a) Por verificación para establecimiento de uno nuevo o ampliación de obras, servicios, industria, comercio.	\$58.62
b) Por permiso para poda de árbol público o privado.	\$114.62
c) Por permiso para derribo de árbol público o privado por cm. de diámetro.	\$13.31
d) Por licencia ambiental no reservada a la federación.	\$287.92
e) Por autorización de registro como generador de emisiones contaminantes.	\$114.62
f) Por solicitud de registro de descarga de aguas residuales.	\$114.62
g) Por informes o manifestaciones de residuos no peligrosos.	\$5,767.20
h) Por manifiesto de contaminantes.	\$1,500.00
i) Por extracción de flora no reservada a la federación en el Municipio.	\$5,767.20
j) Movimientos de actividades riesgosas dentro de empresas, negocios u otros.	\$3,460.84
k) Por registro de manifestación de impacto ambiental, informe preventivo o informe de riesgo.	\$1,200.00
l) Por licencia de manejo de sustancias no reservadas a la federación.	\$287.92
m) Por dictámenes para cambios de uso de suelo.	\$3,460.84

L

Bosca

(BIF)

G.

O.M.V

F.

CAPÍTULO CUARTO IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES

SECCIÓN ÚNICA SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 11.- Este impuesto se causará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base determinada de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

JMM

CAPÍTULO QUINTO IMPUESTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

SECCIÓN UNICA REZAGOS DE IMPUESTO PREDIAL

MMM

ARTÍCULO 12.- Se consideran rezagos de impuesto predial los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

L

TÍTULO TERCERO CONTRIBUCIONES DE MEJORA

Bosa

CAPÍTULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN PRIMERA COOPERACIÓN PARA OBRA PÚBLICAS

(MIF)

ARTÍCULO 13.- Los derechos por cooperación para la construcción, reconstrucción o reparación de obras públicas, se determinarán conforme al importe del presupuesto para la obra de que se trate, y se pagarán de acuerdo con los convenios establecidos entre el Ayuntamiento y los beneficiarios de la obra. Las contribuciones para las obras públicas tendrán el carácter de obligatorias y en caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución fiscal previsto en el Código Fiscal Municipal en vigor.

G.

De la Cooperación para Obras Públicas de Urbanización:

O.M.V

- a) Por instalación de tubería de distribución de agua potable, por metro lineal;
- b) Por instalación de tubería para drenaje sanitario, por metro lineal;
- c) Por tomas domiciliarias;

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



- d) Por pavimento o rehabilitación del pavimento, por metro cuadrado;
- e) Por guarniciones, por metro lineal; y
- f) Por banquetas, por metro cuadrado.

JMM

MMM

SECCIÓN SEGUNDA CONTRIBUCIONES DE MEJORAS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

ARTÍCULO 14.- Se consideran rezagos de contribuciones de mejoras los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

L

TÍTULO CUARTO DERECHOS

Bosa

CAPÍTULO PRIMERO USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

(BIF)

SECCIÓN PRIMERA COMERCIO AMBULANTE Y USO DE LA VÍA PÚBLICA

G

ARTÍCULO 15.- Por virtud de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, se actualiza el cobro de derechos por el uso de la vía pública, a los prestadores de servicios y comercio ambulante como a continuación se indica.

O.M.V

I. COMERCIO AMBULANTE:

A) Los instalados en puestos semi-fijos en vía pública pagarán mensualmente de acuerdo con la siguiente clasificación:	
a) Puestos semi-fijos en las zonas autorizadas por el Ayuntamiento y con las medidas permitidas, dentro de la cabecera municipal.	\$490.83
b) Puestos semi-fijos en las demás comunidades del Municipio.	\$236.11

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



B) Los que sólo vendan mercancías en las calles sin estacionarse en lugares determinados, que expendan en vitrinas portátiles o sobre carros de mano, pagarán de acuerdo con la clasificación siguiente:

a) Comercio ambulante en las calles autorizadas por el Ayuntamiento, dentro de la cabecera municipal, diariamente.

\$15.21

b) Comercio ambulante en las demás comunidades, diariamente.

\$7.94

JMM

MMM

f

II. PRESTADORES DE SERVICIOS AMBULANTES:

A) Por el uso de la vía pública los prestadores de servicios ambulantes en el área geográfica del Municipio, pagarán derechos de conformidad a la siguiente tarifa:

a) Aseadores de calzado, cada uno diariamente.

\$7.94

b) Fotógrafos, cada uno anualmente.

\$746.88

c) Vendedores de boletos de lotería instantánea, cada uno anualmente.

\$746.88

d) Músicos, como tríos, mariachis y duetos, anualmente.

\$746.88

e) Orquestas y otros similares, por evento.

\$104.76

Rosa

BIF

G.

CAPÍTULO SEGUNDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA SERVICIOS GENERALES DEL RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 16.- Por los servicios que se presten en las instalaciones del rastro municipal, se causarán derechos por unidad, conforme a las tarifas siguientes:

I. SACRIFICIO, DESPRENDIDO DE PIEL O DESPLUME, RASURADO, EXTRACCIÓN Y LAVADO DE VÍSCERAS:

f.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



1.- Vacuno, equino, mular o asnal.	\$215.94
2.- Porcino.	\$110.63
3.- Ovino.	\$95.95
4.- Caprino.	\$89.37
5.- Aves de Corral	\$3.96

JMM

II. USO DE CORRALES O CORRALETAS, POR DIA:

MMM

1.- Vacuno, equino, mular o asnal.	\$30.63
2.- Porcino.	\$15.28
3.- Ovino	\$11.30
4.- Caprino	\$11.30

L

III. TRANSPORTE SANITARIO DEL RASTRO AL LOCAL DE EXPENDIO:

Bosca

1.- Vacuno.	\$53.30
2.- Porcino.	\$37.29
3.- Ovino.	\$15.28
4.- Caprino.	\$15.28

BIF

SECCIÓN SEGUNDA SERVICIOS GENERALES EN PANTEONES

ARTÍCULO 17.- Por la autorización de los servicios prestados dentro de los panteones se pagarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

G.

I. Inhumación por cuerpo:	5.95
II. Exhumación por cuerpo:	
a) Después de transcurrido el término de Ley.	1.28
b) De carácter prematuro, cuando se hayan cumplido los requisitos legales necesarios.	2.57

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



III. Osario guarda y custodia anualmente.	9.95
IV. Traslado de cadáveres o restos áridos:	
a) Dentro del Municipio.	7.31
b) Fuera del Municipio y dentro del Estado.	7.96
c) A otros Estados de la República.	5.93
d)) Al extranjero.	9.90

JMM

MMH

SECCIÓN TERCERA SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

f

ARTÍCULO 18.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a través del organismo público encargado de este servicio, enterándolos y concentrándolos a la caja general de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas que se aprueben por los órganos facultados para ello, de conformidad con la legislación vigente.

Boc

PIF

I.- POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:

a) TARIFA TIPO: (DO) DOMÉSTICA		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A CUOTA MÍNIMA	
0	10	\$2.93
11	20	\$3.01
21	30	\$3.66
31	40	\$4.32
41	50	\$5.29
51	60	\$6.15
61	70	\$6.96
71	80	\$7.55
81	90	\$8.22
91	100	\$8.70
MÁS DE 100		\$9.06

G.

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



b) TARIFA TIPO (DR) DOMÉSTICA RESIDENCIAL		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A CUOTA MÍNIMA	
0	10	\$7.04
11	20	\$7.59
21	30	\$8.13
31	40	\$8.70
41	50	\$9.28
51	60	\$10.02
61	70	\$11.39
71	80	\$12.53
81	90	\$14.51
91	100	\$15.98
MAS DE 100	100	\$17.92

JMM

MMM

L

ROSA

c) TARIFA TIPO (CO) COMERCIAL		Precio x M3
RANGO:		PESOS
DE	A CUOTA MÍNIMA	
0	10	\$12.25
11	20	\$13.19
21	30	\$14.13
31	40	\$15.14
41	50	\$16.13
51	60	\$17.44
61	70	\$19.82
71	80	\$21.80
81	90	\$25.24
91	100	\$27.80
MÁS DE	100	\$31.18

BIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II.- POR CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE:

a) TIPO: DOMÉSTICO.	
b) Zonas populares.	\$430.38
c) Zonas semi-populares.	\$860.86
d) Zonas residenciales.	\$1,721.42
	\$1,721.42
d) Departamento en condominio.	
a) TIPO: COMERCIAL	
b) Comercial tipo A.	\$8,371.12
c) Comercial tipo B.	\$4,814.07
d) Comercial tipo C.	\$2,407.11

JMM

MMM

L

III. POR CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE

a) Zonas populares.	\$288.14
b) Zonas semi-populares.	\$288.14
c) Zonas residenciales.	\$431.96
d) Departamentos en condominio.	\$431.96

Bosa

BIF

IV.-OTROS SERVICIOS

a) Cambio de nombre a contratos.	\$73.04
a) Pipa del Ayuntamiento por cada viaje con agua.	\$215.28
c) Cargas de pipas por viaje.	\$288.38
d) Excavación en concreto hidráulico por m2.	\$335.50
e) Excavación en adoquín por m2.	\$277.92
f) Excavación en asfalto por m2.	\$288.38
g) Excavación en empedrado por m2.	\$222.32
h) Excavación en terracería por m2.	\$143.53
i) Reposición de concreto hidráulico por m2.	\$288.38
j) Reposición de adoquín por m2.	\$194.53
k) Reposición de asfalto por m2.	\$222.32
l) Reposición de empedrado por m2.	\$166.74
m) Reposición de terracería por m2.	\$111.60
n) Desfogue de tomas.	\$73.05

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Pagarán este derecho aplicando un 50% de descuentos, las personas mayores de 60 años que se encuentren inscritas en el instituto nacional de las personas adultas Mayores (INAPAM), madres y padres solteros (en condiciones de pobreza), personas con discapacidad y pensionados y jubilados de nacionalidad mexicana.

JMM

MMM

SECCIÓN CUARTA COBRO DE DERECHO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

L

ARTÍCULO 19.- Objeto. - La prestación del servicio de alumbrado, incluyendo su operación, ampliación, rehabilitación, reposición de luminarias, lámparas y mantenimiento que prestan los Ayuntamientos del Estado de Guerrero en la vía pública, en calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y lugares de uso común, a través de la red de alumbrado público municipal, atendiendo lo que prescribe el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bosq

BIF

ARTICULO 20.- Son sujetos de este Derecho y, consecuentemente, obligados a su pago, todas las personas físicas o morales que reciben la prestación del servicio de alumbrado público por el Ayuntamiento del Municipio. Para los efectos de este artículo, se considera que reciben el servicio de alumbrado público los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio.

G

ARTICULO 21.- Es base de este Derecho el gasto total anual que le genere al Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, la prestación del servicio de alumbrado público en el territorio municipal, traído a valor presente con la aplicación de un factor de actualización.

O.M.V

El factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice de Precios del Genérico de Electricidad, del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del mes de noviembre del año anterior al mes de noviembre más reciente.

F.

Para los efectos del presente artículo, se entiende como Gasto Total del Servicio de Alumbrado Público, la suma de las siguientes erogaciones anuales que haya realizado el Ayuntamiento del Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, para la prestación de este servicio:

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



I. El pago a la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica, de las redes de Alumbrado Público del Municipio;

JMM

II. Los gastos de ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias que se requirieron, para prestar el servicio público;

III. Los gastos de depreciación de las luminarias, calculado como el costo promedio de las luminarias entre su vida útil, multiplicado por el total de luminarias; y

MMM

IV. Los gastos de administración y operación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la nómina del personal del Municipio, encargado de dichas funciones.

L

La cuota o tarifa para el pago de este Derecho, será la cantidad que resulte de dividir el gasto total anual del Servicio de Alumbrado Público, entre el número total de los sujetos del servicio, en los términos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio fiscal que corresponda.

Booc

ARTICULO 22.- El Derecho por el Servicio de Alumbrado Público se causará anualmente y se pagará conforme a lo siguiente:

PIF

I. Mensual o bimestralmente, si la recaudación se realiza a través de la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica, o

G.

II. Mensual, Semestral o Anualmente, si se realiza directamente a la Tesorería del Municipio.

El Municipio estará facultado para celebrar el convenio o convenios necesarios, a fin de establecer el mecanismo para la recaudación del Derecho por los Servicios de Alumbrado Público con la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica.

O.M.V

El Municipio podrá otorgar beneficios, subsidios o estímulos fiscales en materia del derecho a que se refiere el presente Capítulo, mismos que deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado.

F.

✓



Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN QUINTA SERVICIOS DE LIMPIA, ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 23.- Los derechos por la prestación de los servicios de limpia y aseo público, recolección **selectiva**, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, se causarán y pagarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

I. Los derechos por el servicio de limpia y aseo público, transporte y disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos, se causarán y pagarán conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

A) Por servicio de recolección **selectiva** de desechos y/o residuos a los propietarios o poseedores de casas habitación, condominios, departamentos o similares:

a) Por ocasión.	\$14.65
b) Mensualmente.	\$71.95

Cuando los usuarios del servicio clasifiquen sus desechos y/o residuos y los entreguen en bolsas, envases y embalajes reutilizables, reciclables o biodegradables, gozarán de un estímulo correspondiente al 30 % de descuento en las tarifas señaladas.

Los derechos se cubrirán durante los primeros diez días de cada mes, pero el usuario podrá efectuar el pago en forma anual durante el primer bimestre del año, debiendo estar indicado en el recibo correspondiente el período que ampara en cada caso.

B) Por servicio de recolección selectiva, transporte y disposición final de desechos y residuos sólidos no peligrosos a establecimientos comerciales, unidades de prestación del servicio de hospedaje temporal, casas de huéspedes, apartamentos amueblados, restaurantes, industrias, hospitales, clínicas, instituciones educativas particulares y los distintos giros autorizados por el Ayuntamiento.

a) Por tonelada.	\$721.21
------------------	----------

JMM

MMM

L

Bose

(BIF)

G.

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



C) Por limpieza, recolección **selectiva** y disposición final de desechos y residuos generados por el saneamiento de lotes baldíos urbanos sin barda de frente a la vía pública, en rebeldía de los obligados a mantenerlos limpios.

JMM

a) Por metro cúbico.	\$523.89
----------------------	----------

MM

Se considerará en rebeldía, al propietario o poseedor del predio que no lleve a cabo el saneamiento dentro de los diez días siguientes a que surta sus efectos la notificación correspondiente.

D) Por la recolección **selectiva** y disposición final de residuos generados por la poda de árboles o arbustos ubicados en propiedades particulares que invadan la vía pública.

J

a) A solicitud del propietario o poseedor por metro cúbico.	\$111.95
b) En rebeldía del propietario o poseedor por metro cubico.	\$223.94

Boa

SECCIÓN SEXTA SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD

(BIF)

ARTÍCULO 24.- Por la prestación de los servicios municipales de salud, se causarán y pagarán derechos conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES POR TRANSMISIÓN SEXUAL:

G.

a) Por servicio médico semanal.	\$74.61
b) Por exámenes serológicos bimestrales.	\$74.61
c) Por servicio médico extraordinario para quien no acuda al servicio médico semanal.	\$105.28

O.M.V

II. POR ANÁLISIS DE LABORATORIOS Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES:

a) Análisis de laboratorio para obtener la credencial de manejador de alimentos.	\$119.94
b) Por la expedición de credenciales a manejadores de alimentos.	\$74.61

F.

✓

III. OTROS SERVICIOS MÉDICOS





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



a) Consulta médica de primer nivel, que no se incluya dentro del paquete básico de servicios de salud.	\$18.64
b) Extracción de uña.	\$29.32
c) Debridación de absceso.	\$46.36
d) Curación.	\$23.97
e) Sutura menor.	\$30.63
f) Sutura mayor.	\$54.69
g) Inyección intramuscular.	\$5.96
h) Venoclisis.	\$30.63
i) Atención en el parto.	\$350.63
j) Consulta dental	\$18.64
k) Radiografía	\$35.97
l) Profilaxis.	\$15.28
m) Obturación amalgama	\$25.30
n) Extracción simple	\$33.31
ñ) Extracción del tercer molar	\$70.64
o) Examen de VDRL.	\$78.86
P) Examen de VIH.	\$313.27
q) Exudados vaginales.	\$77.30
r) Grupo IRH	\$46.64
s) Certificado medico	\$41.29
t) Consulta especializada	\$46.64
u) Sesiones de nebulización	\$41.29
v) Consulta de terapias de lenguaje	\$21.31

2024-2027

JMM

MMH

L

Rosa

DIF

G.

O.M.V

SECCIÓN SÉPTIMA SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

ARTÍCULO 25.- El H. Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos por los servicios de tránsito de acuerdo a la clasificación siguiente:

F.

I.- LICENCIAS PARA MANEJAR:

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CONCEPTO	PESOS
A) Para conductores del servicio particular con vigencia de un año.	\$252.08
B) Por expedición o reposición por tres años: a) Chofer. b) Automovilista. c) Motociclista, motonetas o similares. d) Duplicado de licencia por extravío.	\$388.03 \$289.69 \$193.14 \$193.14
C) Por expedición o reposición por cinco años: a) Chofer. b) Automovilista. c) Motociclista, motonetas o similares. d) Duplicado de licencia por extravío.	\$592.80 \$393.00 \$295.49 \$197.23
D) Licencia provisional para manejar por treinta días.	\$174.16
E) Licencia hasta por seis meses para menores de 18 años y mayores de 16, únicamente para vehículos de uso particular.	\$192.95
F) Para conductores del servicio público: a) Con vigencia de tres años. b) Con vigencia de cinco años.	\$352.48 \$471.73
G) Para operadores de máquinas especializadas con vigencia de un año.	\$244.56

JMM

MMH

7

Proce

(BIF)

El pago de estos derechos incluye examen médico y de manejo.

II.- OTROS SERVICIOS

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

A) Por expedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, en las formas valoradas que elabore, suministre y lleve un control de folios el Gobierno del Estado.	\$174.14
B) B) Por reexpedición de permiso provisional por treinta días para circular sin placas, en las formas valoradas que elabore, suministre y lleve un control de folios el Gobierno del Estado.	\$296.10
C) Expedición de duplicado de infracción extraviada.	\$77.58
D) Por arrastre de grúa de vía pública al corralón: a) Hasta 3.5 toneladas. b) Mayor de 3.5 toneladas.	\$388.03 \$484.60
E) Permisos para transportar material y residuos peligrosos: a) Vehículo de transporte especializado por 30 días.	\$134.43
F) Permisos provisionales para menor de edad para conducir motonetas y cuatrimotos, en las formas valoradas que proporcione el Gobierno del Estado. a) Conductores menores de edad hasta por 6 meses.	\$134.43

JMM

MMM

L

Bose

PiF

G.

CAPÍTULO TERCERO OTROS DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN, URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN, FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN.

Q.M.V

F.

ARTÍCULO 26.- Toda obra de construcción de edificios o casas habitación, restauración o reparación, urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión y subdivisión, requiere licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Por la expedición de licencias para construcción de obras públicas y privadas, se pagarán derechos a razón del 1% sobre el valor de la obra. Para la obtención del valor de la obra se considerará como base el tipo de la calidad de construcción, para determinar el costo por metro cuadrado de acuerdo con la siguiente tabulación:

JMM

I. ECONÓMICO

a) Casa habitación de interés social.	\$616.37
b) Casa habitación de no interés social.	\$664.56
c) Locales comerciales.	\$771.63
d) Locales industriales.	\$1003.74
e) Estacionamientos.	\$617.90
f) Obras complementarias en áreas exteriores, exceptuando a los conceptos mencionados en los incisos a) y b) de la presente fracción.	\$654.95
g) Centros recreativos.	\$771.68

MMH

f

Bosca

II. DE SEGUNDA CLASE:

a) Casa habitación.	\$1,120.71
b) Locales comerciales.	\$1,109.46
c) Locales industriales.	\$1,110.83
d) Edificios de productos o condominios.	\$1,110.83
e) Hotel.	\$1,619.75
f) Alberca.	\$1,110.83
g) Estacionamientos.	\$1,003.74
h) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$1,003.74
i) Centros recreativos.	\$1,110.83

P1F

g

III. DE PRIMERA CLASE:

a) Casa habitación.	\$2,223.09
b) Locales comerciales.	\$2,438.67
c) Locales industriales.	\$2,438.67
d) Edificios de productos o condominios.	\$3,335.42
e) Hotel.	\$3,550.80
f) Alberca.	\$1,668.34
g) Estacionamientos.	\$2,223.09
h) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$2,438.37
i) Centros recreativos.	\$2,554.01

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027
IV. De Lujo:

a) Casa-habitacional residencial.	\$4,493.62
b) Edificios de productos o condominios.	\$5,446.78
c) Hotel.	\$6,667.65
d) Alberca.	\$2,218.98
e) Estacionamientos.	\$4,442.10
f) Obras complementarias en áreas exteriores.	\$5,555.71
g) Centros recreativos.	\$6,666.59

JMM

MMH

ARTÍCULO 27.- Por la expedición de licencias para la reparación o restauración de edificios o casas habitación, se cubrirán derechos a razón del **50%** del valor de la licencia de construcción del concepto de que se trate.

ARTÍCULO 28.- Los derechos por la expedición de licencias de construcción se cobrarán de la siguiente forma:

L

Un 30% del costo total de la licencia de construcción al presentarse la solicitud respectiva, misma que amparará hasta tres revisiones sucesivas en caso de devolución de la documentación por defectos o errores imputables al solicitante.

Si se presentase por cuarta vez que amparará otras tres revisiones se cubrirá otro 30% del costo total de la licencia respectiva.

Boce

(BIF)

El saldo se cubrirá en el momento de la expedición de la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 29.- La licencia de construcción tendrá vigencia de acuerdo a la obra como sigue:

a) De 3 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$29,922.59
b) De 6 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$299,299.77
c) De 9 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$498,715.86
d) De 12 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$997,208.32
e) De 18 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$1,944,863.33
f) De 24 meses, cuando el valor de la obra sea hasta o mayor de	\$2,992,295.21

G.

O.M.V

Tratándose de predios destinados al servicio turístico, se podrán incrementar los factores salariales indicados hasta en un 100%.

F.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

ARTÍCULO 30.- La licencia de reparación o restauración tendrá vigencia de acuerdo a la obra como sigue:

a) De 3 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$15,107.18
b) De 6 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$101,737.19
c) De 9 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$249,357.92
d) De 12 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$498,715.86
e) De 18 meses, cuando el valor de la obra sea hasta de	\$906,756.12
f) De 24 meses, cuando el valor de la obra sea hasta o mayor de	\$1,210,222.50

JMH

MMH

ARTÍCULO 31.- Por la revalidación de la licencia vencida se causará un 50% del valor establecido en los conceptos mencionados en el artículo 26.

ARTÍCULO 32.- Por la expedición de la licencia de fraccionamiento y obras de urbanización se pagará de acuerdo a la superficie y ubicación conforme a la siguiente tarifa:

L

a) En zona popular económica, por m2.	\$3.78
b) En zona popular, por m2.	\$4.55
c) En zona media, por m2.	\$5.33
d) En zona comercial, por m2.	\$8.39
e) En zona industrial, por m2.	\$10.69
f) En zona residencial, por m2.	\$12.95
g) En zona turística, por m2.	\$13.31

Boa

BIF

ARTÍCULO 33.- Por el registro del director responsable de la obra a que se refiere el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, se pagarán derechos anualmente conforme a la tarifa siguiente:

G,

I. Por la inscripción.	\$1,053.81
II. Por la revalidación o refrendo del registro.	\$523.89

O.M.V

Cuando se trate de personas morales, los derechos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrirse por cada uno de los técnicos que integran la sociedad.

F.

ARTÍCULO 34.- Cuando los propietarios o poseedores de predios ubicados en el perímetro urbano del territorio municipal se rehúsen a construir sus bardas respectivas frente a la vía pública, el Ayuntamiento podrá construirlas en sustitución de los

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



propietarios o poseedores debiendo cubrir éstos el adeudo correspondiente en tres exhibiciones mensuales dentro de los primeros diez días de cada mes, a partir de la notificación de la obra y del importe correspondiente.

JMM

El importe debe comprender:

- a) El costo de los materiales utilizados para la barda que se construyó; y
- b) La **retribución** por día o fracción de labor, de aquellos trabajadores que participaron en la construcción.

MMH

ARTÍCULO 35.- Cuando se solicite autorización para la fusión de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes, de acuerdo a la tarifa siguiente:

L

I.- Predios urbanos:

a) En zona popular económica, por m2.	\$2.92
b) En zona popular, por m2.	\$3.78
c) En zona media, por m2.	\$5.33
d) En zona comercial, por m2.	\$7.62
e) En zona industrial, por m2.	\$9.17
f) En zona residencial, por m2.	\$12.99
g) En zona turística, por m2.	\$15.30

Bosca

(BIF)

II.- Predios rústicos, por m2:

\$3.29

ARTÍCULO 36.- Cuando se solicite autorización para división, subdivisión, lotificación y relotificación de predios rústicos y/o urbanos se cubrirán al Ayuntamiento los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

G.

I.- Predios urbanos.

a) En zona popular económica, por m2.	\$3.78
b) En zona popular, por m2.	\$5.33
c) En zona media, por m2.	\$6.85
d) En zona comercial, por m2.	\$11.46
e) En zona industrial, por m2.	\$19.13
f) En zona residencial, por m2.	\$25.88
g) En zona turística, por m2.	\$29.09

O.M.V

F.

✓



Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II.- Predios Rústicos por M2:

\$1.65

III.- Cuando haya terrenos de 10,000.00 m2 o más, y que su objeto sean los conceptos señalados en el presente artículo y el anterior, y que por su ubicación sean susceptibles de incorporarlos a la mancha urbana de acuerdo al plan director, se podrá reducir hasta un 50% la tarifa siguiente:

a) En zonas populares económica, por m2.	\$2.64
b) En zona popular, por m2.	\$3.29
c) En zona media, por m2.	\$4.64
d) En zona comercial, por m2.	\$5.96
e) En zona industrial, por m2.	\$8.23
f) En zona residencial, por m2.	\$11.50
g) En zona turística, por m2.	\$13.31

ARTÍCULO 37.- Por el otorgamiento de la licencia para la ejecución de obras dentro del panteón municipal, se cubrirán los derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Bóvedas.	\$107.96
II. Monumentos.	\$171.95
III. Criptas.	\$107.96
IV. Barandales.	\$62.79
V. Circulación de lotes.	\$65.29
VI. Capillas.	\$215.61

SECCIÓN SEGUNDA LICENCIAS PARA EL ALINEAMIENTO DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN Y PREDIOS

ARTÍCULO 38.- Toda obra de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubiertos los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 39.- Por la expedición de licencias de alineamiento de edificios o casas habitación y de predios frente a la vía pública para determinar el límite exterior de los predios en relación a su ubicación, se pagará por metro lineal de acuerdo a la tarifa siguiente:





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

III. Zona Urbana:

a) Popular económica.	\$23.30
b) Popular.	\$27.30
c) Media.	\$31.31
d) Comercial.	\$37.29
e) Industrial.	\$43.96

JMM

MMH

IV. Zona de Lujo

a) Residencial.	\$54.63
b) Turística.	\$55.74

L

SECCIÓN TERCERA LICENCIAS PARA LA DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O CASAS HABITACIÓN

Boca

ARTÍCULO 40.- Toda obra de demolición de edificios o casas habitación, requiere de licencia previa que expedirá el Ayuntamiento una vez que hayan cumplido con los requisitos necesarios y enterados los derechos correspondientes.

(PiF)

ARTÍCULO 41.- Por la expedición de la licencia para la demolición de edificios o casas habitación se cobrarán derechos a razón del **50%** de la clasificación que se señala en el artículo **26** del presente ordenamiento.

G

SECCIÓN CUARTA EXPEDICIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS PARA LA APERTURA DE ZANJAS, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PÚBLICA O INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA, ASÍ COMO PARA EJECUTAR DE MANERA GENERAL RUPTURAS EN LA VÍA PÚBLICA.

O.M.V

ARTÍCULO 42.- Por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública o instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, debiendo el interesado reponer el material, se pagará por metro lineal conforme a la tarifa siguiente:

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



a) Concreto hidráulico.	\$74.00
b) Adoquín.	\$57.00
c) Asfalto.	\$40.00
d) Empedrado.	\$27.00
e) Cualquier otro material.	\$13.00

JMM

MMM

I

El cobro de estos derechos se hará a los organismos o empresas que ejecuten las obras ó indistintamente a los propietarios o poseedores del inmueble que colinde con la vía pública y requieran realizar zanjas en la vía pública. Como requisito para el otorgamiento del permiso o licencia para ejecutar rupturas en la vía pública, será necesario que el solicitante cumpla con las disposiciones normativas aplicables y deposite, ante la autoridad municipal correspondiente, fianza suficiente que garantice el costo de la reparación, la cual deberá ser liberada o devuelta durante las 48 horas siguientes a la comprobación de la reparación.

Boss

PIF

Quedarán exentas las obras de mantenimiento que previa autorización y supervisión de la administración municipal realicen los vecinos para mejorar las condiciones de sus vialidades.

G.

SECCIÓN QUINTA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y REGISTROS EN MATERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO 43.- Por la expedición anual del registro de control ambiental de las siguientes actividades o giros comerciales se pagarán el equivalente a **cinco** Unidades de Medida y Actualización (UMA):

O.M.V

I. Servicios de mantenimiento a fosas sépticas y transporte de aguas residuales.

F.

II. Almacenaje en materia reciclable.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



III. Operación de calderas.

JMM

IV. Centros de espectáculos y salones de fiesta.

V. Establecimientos con preparación de alimentos.

MMM

VI. Bares y cantinas.

VII. Pozolerías.

VIII. Rosticerías.

L

IX. Discotecas.

X. Talleres mecánicos.

Bosq

XI. Talleres de hojalatería y pintura.

XII. Talleres de servicio de cambio de aceite, lavado y engrasado.

BIF

XIII. Talleres de lavado de auto.

XIV. Herrerías.

XV. Carpinterías.

G.

XVI. Lavanderías.

XVII. Estudios de fotografía y revelado de películas fotográficas.

O.M.V

XVIII. Venta y almacén de productos agrícolas.

ARTÍCULO 44.- Por el refrendo anual, revalidación y certificación de los registros a que hace referencia el artículo 43, se pagará el 50% de los derechos por expedición de los mismos.

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SEXTA EXPEDICIÓN O TRAMITACIÓN DE CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DUPLICADOS Y COPIAS

JMM

MMM

ARTÍCULO 45.- Por la expedición o tramitación de constancias, certificaciones y copias certificadas, se causarán derechos conforme a las tarifas siguientes:

I. Constancia de pobreza:

GRATUITA

f

II. Constancia de fecha de pago de créditos fiscales por cada impuesto, derecho o contribución que señale.	\$59.97
III. Constancia de residencia: a) Para nacionales.	\$65.13
b) Tratándose de extranjeros.	\$149.17
IV. Constancia de buena conducta.	\$62.64
V. Constancia por dispensa o habilitación de edad y suplencia del consentimiento de padres o tutores.	\$59.9
VI. Constancia de factibilidad de actividad o giro comercial: a) Por apertura.	\$464.73
b) Por refrendo.	\$232.36

Bosa

(BIF)

G.

O.M.V

F

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



VII. Certificado de antigüedad de giros comerciales o industriales.	\$224.59
VIII. Certificado de dependencia económica: a) Para nacionales. b) Tratándose de extranjeros.	\$59.97 \$149.27
IX. Certificados de reclutamiento militar.	\$59.97
X. Certificación de documentos que acrediten un acto jurídico.	\$119.27
XII. Copias certificadas de datos o documentos que obren en los archivos del Ayuntamiento: El costo será unitario tomando en cuenta los insumos requeridos para su reproducción sin considerar el número de hojas. a) Por cada hoja.	\$4.00
XIII. Expedición de planos en números superiores a los exigidos por las oficinas municipales, por cada excedente.	\$64.86
XIV. Constancias, certificaciones o copias certificadas no previstas en este capítulo siempre y cuando no se opongan a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal.	\$120.61
XV. Registro de nacimiento ordinario, extraordinario y extemporáneo, así como la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento	GRATUITO
XVI. Copias fotostáticas que se expidan con el fin de garantizar el derecho a la información de las y los solicitantes. De acuerdo con lo establecido, en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de guerrero vigente dentro del capítulo II de las cuotas de acceso en el Artículo 160 se establecer lo siguiente: El acceso a la información será gratuito, en caso de costos para obtener la información deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:	

JMM

MMM

L

Boza

(P.F)

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



I. El costo de los materiales utilizados en la producción de la información	\$1.50
a) Copias simple blanco y negro	\$2.50
b) Copia a color	
II. El pago de la certificación de los documentos,	\$100.00
III. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples,	
IV. En ningún caso se cobrarán impuestos adicionales.	
V. Tratándose de la reproducción en medio magnéticos, si el interesado aporta el medio en que será almacenada, la reproducción sera	GRATUITA

JMM

MMH

L

Rosa

SECCIÓN SÉPTIMA

(BIF)

COPIAS DE PLANOS, AVALÚOS Y SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 46.- Los derechos por copias de planos, avalúos y demás servicios que proporcionen las áreas de catastro, de obras públicas, así como la de desarrollo urbano, según sea la competencia se cobrarán y se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

G.

I. CONSTANCIAS:

1.- Constancia de no adeudo del impuesto predial.	\$59.97
2.- Constancia de no propiedad.	\$120.61
3.- Constancia de factibilidad de uso de suelo.	\$207.96
a). Habitacional	\$415.23
b). Comercial, Industrial o de Servicios	
4.- Constancia de no afectación.	\$249.88
5.- Constancia de número oficial.	\$127.96
6.- Constancia de no adeudo de servicio de agua potable.	\$74.61
7.- Constancia de no servicio de agua potable.	\$74.61

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II. CERTIFICACIONES

1. Certificado del valor catastral del predio	\$120.52
2. Certificación de planos que tengan que surtir sus efectos ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para la autorización de subdivisión de predios o para el establecimiento de fraccionamientos por plano.	\$127.96
3. Certificación de avalúos catastrales que tengan que surtir sus efectos ante el ISSSTE:	
a) De predios edificados	\$120.58
b) De predios no edificados	\$62.50
4. Certificación de la superficie catastral de un predio	\$226.56
5. Certificación del nombre del propietario o poseedor de un predio	\$74.63
6. Certificados catastrales de inscripción, a los que se expidan por la adquisición de inmuebles.	
a) Hasta \$13,398.18, se cobrarán	\$120.60
b) Hasta \$26,796.40, se cobrarán	\$539.89
c) Hasta \$53,592.81, se cobrarán	\$1,079.82
d) Hasta \$107,185.63, se cobrarán	\$1,619.75
e) De más de \$107,185.63, se cobrarán	\$2,226.70

III. DUPLICADOS Y COPIAS

1. Duplicados autógrafos al carbón de los mismos documentos	\$59.97
2. Copias certificadas del acta de deslinde de un predio, por cada hoja	\$59.97
3. Copias heliográficas de planos	\$120.61
4. Copias heliográficas de zonas catastrales	\$120.61
5. Copias fotostáticas en tamaño carta de planos de las regiones catastrales con valor unitario de la tierra	\$162.62
6. Copias fotostáticas en tamaño carta de planos de las regiones catastrales sin valor unitario de la tierra	\$59.97

JMM

MMH

L

Rosc

(BIF)

G.

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



IV. OTROS SERVICIOS

1.- Por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero topógrafo y al personal que le asista, computados los costos del traslado y el tiempo que se emplee en la operación por día, que nunca será menor de:	\$450.58
2.- Por los planos de deslinde catastral para efectos del trámite del impuesto sobre la adquisición de inmuebles.	\$120.61
A) Tratándose de predios rústicos cuando la superficie sea:	
a) De menos de una hectárea.	\$343.44
b) De más de una y hasta 5 hectáreas.	\$599.91
c) De más de 5 y hasta 10 hectáreas.	\$899.86
d) De más de 10 y hasta 20 hectáreas.	\$1,199.81
e) De más de 20 y hasta 50 hectáreas.	\$1,499.78
f) De más de 50 y hasta 100 hectáreas.	\$1,799.74
g) De más de 100 hectáreas, por cada excedente.	\$24.80
B) Tratándose de los predios urbanos baldíos cuando la superficie sea:	
a) De hasta 150 m2.	\$223.94
b) De más de 150 m2 hasta 500 m2.	\$449.21
c) De más de 500 m2 hasta 1,000 m2.	\$674.54
d) De más de 1,000 m2.	\$935.36
C) Tratándose de predios urbanos construidos cuando la superficie sea:	
a) De hasta 150 m2.	\$299.95
b) De más de 150 m2, hasta 500 m2.	\$600.15
c) De más de 500 m2, hasta 1,000 m2.	\$899.86
d) De más de 1,000 m2.	\$1,198.41

JMM

MM

L

Bosca

(MIF)

G.

SECCIÓN OCTAVA
EXPEDICIÓN INICIAL O REFRENDO DE LICENCIAS, PERMISOS Y
AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O
LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN SU EXPENDIO

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 47.- Por el otorgamiento y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, pagarán conforme a la siguiente tarifa:

I. ENAJENACIÓN.

A) Por expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados fuera de mercados, pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

	EXPEDICIÓN	REFREND O
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	\$3,882.10	\$1,941.04
b) Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas.	\$15,429.86	\$7,714.93
c) Mini súper con venta de bebidas alcohólicas.	\$6,481.76	\$3,244.86
d) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.	\$1,663.74	\$971.20
e) Supermercados.	\$15,429.86	\$7,714.93
f) Vinaterías.	\$9,076.06	\$4,542.02
g) Ultramarinos.	\$6,481.76	\$3,244.8

B) Por la expedición inicial o refrendo de licencias comerciales en locales ubicados dentro de mercados pagarán de acuerdo a los siguientes conceptos:

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Abarrotes en general con venta de bebidas alcohólicas.	\$4,005.41	\$1,971.46
b) Bodegas con actividad comercial y venta de bebidas alcohólicas.	\$9,036.73	\$4,542.02
c) Misceláneas, tendajones, oasis y depósitos de cerveza, con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.	\$1,009.16	\$505.24
d) Vinaterías.	\$9,076.06	\$4,637.08
e) Ultramarinos.	\$7,419.06	\$3,342.12

JMM

MM

L

Bosa

(PIF)

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	EXPEDICIÓN	REFRENDO
a) Bares.	\$21,208.19	\$10,603.39
b) Cabarets.	\$31,230.47	\$15,369.07
c) Cantinas.	\$18,188.66	\$9,094.31
d) Casas de diversión para adultos, centros nocturnos.	\$27,244.57	\$13,622.55
e) Discotecas.	\$24,251.68	\$12,126.21
f) Pozolerías, cevicherías, ostionerías y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.	\$6,082.87	\$3,118.36
g) Fondas, loncherías, taquerías, torterías, antojerías, y similares con venta de bebidas alcohólicas con los alimentos.	\$3,118.36	\$1,559.88
h) Restaurantes: 1.- Con servicio de bar. 2.- Con venta de bebidas alcohólicas exclusivamente con alimentos.	\$28,218.11 \$9,864.85	\$14,109.06 \$5,039.55
i) Billares: 1.- Con venta de bebidas alcohólicas.	\$10,618.51	\$5,416.14

III. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de locales establecidos fuera del mercado municipal, previa autorización del **Cabildo Municipal**, se causarán los siguientes derechos:

a) Por cambio de domicilio, únicamente tratándose del mismo propietario y sin modificación del nombre o razón social.	\$159.40
b) Por cambio de nombre o razón social, únicamente tratándose del mismo propietario y sin cambio de domicilio.	\$70.36
c) Por el traspaso o cambio de propietario, únicamente tratándose de parientes por consanguinidad en línea recta hasta el segundo grado, se aplicará la tarifa de refrendo correspondiente.	
d) Tratándose de cambio de giro o cualquier modificación no prevista en las hipótesis anteriores, se deberá cubrir el importe correspondiente a la expedición del concepto de que se trate.	

JMM

MMM

L

Boce

BIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



IV. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento de los negocios establecidos en el mercado municipal, previa autorización del **Cabildo Municipal**, pagarán:

JMM

a) Por cambio de domicilio.	\$983.86
b) Por cambio de nombre o razón social.	\$983.86
c) Por cambio de giro, se aplicará la tarifa inicial.	\$983.86
d) Por el traspaso y cambio de propietario.	\$983.86

MMM

SECCIÓN NOVENA LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O CARTELES Y LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD

L

ARTÍCULO 48.- Las licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, pagarán derechos anuales conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I. Anuncios comerciales o carteles en fachadas, muros, paredes o bardas, por m2:

Bosa

a) Hasta 5 m2.	\$277.55
b) De 5.01 hasta 10 m2.	\$556.26
c) De 10.01 en adelante.	\$1,110.83

Bit

II. Anuncios comerciales o carteles en vidrierías, escaparates, cortinas metálicas, marquesinas o toldos:

a) Hasta 2 m2.	\$385.83
b) De 2.01 hasta 5 m2.	\$1,364.66
c) De 5.01 m2. en adelante.	\$1,544.77

G.

III. Anuncios luminosos, espectaculares y electrónicos, por anualidad:

a) Hasta 5 m2.	\$556.09
b) De 5.01 hasta 10 m2.	\$1,112.21
c) De 10.01 hasta 15 m2.	\$2,223.09

O.M.V

F



Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



IV. Por anuncios comerciales colocados en casetas telefónicas instaladas en la vía pública, mensualmente	\$541.21
--	----------

JMM

V. Por anuncios comerciales colocados en unidades del transporte público local y en equipos y aparatos de diversión permitidos de explotación comercial, mensualmente.	\$541.21
--	----------

MMM

VI. Por anuncios transitorios realizados por medio de propaganda en tableros, volantes y demás formas similares, causarán los siguientes derechos:

a) Promociones de propaganda comercial mediante cartulinas, volantes, mantas, u otros similares, por cada promoción.	\$270.59
b) Tableros para fijar propaganda impresa, mensualmente cada uno.	\$523.50

L

Booa

Quedan exentos de estos pagos los anuncios que se refieren al nombre o razón social de negocios menores, pintados en la pared o luminosos que no excedan de 1.50 x 1.00 m., y que se encuentren inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como pequeños contribuyentes o equivalentes.

BIF

I. Por perifoneo:

a) Ambulante:	\$374.60
1.- Por anualidad.	\$53.30
2.- Por día o evento anunciado.	
b) Fijo:	\$374.60
1.- Por anualidad.	\$149.36
2.- Por día o evento anunciado.	

G.

SECCIÓN DÉCIMA REGISTRO CIVIL

O.M.V

ARTÍCULO 49.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal cobrará los derechos del Registro Civil, según lo estipulado en el artículo **108 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero**, y recibirá las participaciones conforme al convenio de transferencia de funciones suscrito con el Gobierno del Estado.

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA SERVICIOS GENERALES PRESTADOR POR LOS CENTROS ANTIRRÁBICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 50.- Por los servicios que se presten en el centro antirrábico municipal, se causarán derechos y se pagarán conforme a las siguientes tarifas:

a) Recolección de perros abandonados o en situación de calle.	\$149.29
b) Agresiones reportadas.	\$374.60
c) Esterilizaciones de hembras y machos.	\$299.95
d) Vacunas antirrábicas.	\$90.64
e) Consultas.	\$30.63
f) Baños garrapaticidas.	\$71.58
g) Cirugías.	\$299.95

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA ESCRITURACIÓN

ARTÍCULO 51.- El Ayuntamiento percibirá ingresos a través del área de regulación de la tenencia de la tierra y recaudados por la Tesorería Municipal, para aquellas viviendas de interés social, que estén agrupadas y asociadas cumpliendo con los requisitos que establezca cada Municipio en materia de desarrollo urbano, para concederles el derecho de escrituración, lo cual pagará de acuerdo a la siguiente tarifa

a) Lotes de hasta 120 m2.	\$2,249.00
b) Lotes de 120.01 m2 hasta 250.00 m2.	\$2,999.58

CAPÍTULO QUINTO DERECHOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS O DERECHOS

ARTÍCULO 52.- Se consideran rezagos de derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

TÍTULO QUINTO PRODUCTOS





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPÍTULO PRIMERO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 53.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto del arrendamiento, explotación o venta de bodegas municipales, teatros, locales, auditorios, centros sociales, instalaciones deportivas, edificios, casas y terrenos de su propiedad. Dichas actividades se regularán por lo establecido en las leyes aplicables y por lo estipulado en el convenio o contrato respectivo y serán fijados, en cada caso, por el Ayuntamiento, tomando en cuenta:

- I. La superficie ocupada o instalaciones y servicios utilizados;
- II. El lugar de ubicación del bien; y
- III. Su estado de conservación.

Los ingresos aportados por los particulares por concepto de arrendamiento, explotación o utilización de las instalaciones y servicios accesorios del rastro municipal (como el suministro de agua y la limpieza de las instalaciones, entre otros), se sujetarán a las condiciones establecidas en el convenio respectivo.

ARTÍCULO 54.- Por el arrendamiento, explotación, o venta de bienes muebles o inmuebles, distintos de los señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos de acuerdo a la clasificación siguiente:

I. Arrendamiento

A) Mercado Central:	
a) Locales con cortina, diariamente por m2.	\$3.29
b) Locales sin cortina, diariamente por m2.	\$2.65
B) Mercado de zona:	
a) Locales con cortina, diariamente por m2.	\$2.65
b) Locales sin cortina, diariamente por m2.	\$1.97
C) Mercados de artesanías:	
a) Locales con cortina, diariamente por m2.	\$3.37
b) Locales sin cortina, diariamente por m2.	\$2.64
D) Tianguis en espacios autorizados por el Ayuntamiento, diariamente por m2.	\$3.29

JMM

MMM

L

Prose

BIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



E) Canchas deportivas, por partido.	\$107.96
F) Auditorios o centros sociales, por evento.	\$2,249.00

JMM

II. Las personas físicas o morales que soliciten en propiedad o arrendamiento, lotes en los cementerios municipales, para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a la tarifa siguiente:

MMM

A) Fosas en propiedad, por m2: a) Primera clase. b) Segunda clase. c) Tercera clase.	\$260.19 \$134.63 \$74.61
B) Fosa en arrendamiento por el término de siete años por m2: a) Primera clase. b) Segunda clase. c) Tercera clase.	\$345.18 \$107.96 \$54.63

L

Proce

SECCIÓN SEGUNDA OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

BIF

ARTÍCULO 55.- El Municipio percibirá ingresos por la ocupación o el aprovechamiento de la vía pública, conforme a la siguiente clasificación y tarifa:

I. Por el estacionamiento de vehículos, camiones, camionetas y autobuses para carga y descarga en la vía pública, así como por la exclusividad en hoteles y casas comerciales y tapiales con motivo de obra en construcción se pagarán conforme a la tarifa siguiente:

G.

O.M.V

A) En zonas urbanas no turísticas de alta concentración vehicular, por cada hora o fracción, de las 8:00 a las 21:00 horas excepto los domingos y días festivos, por cada 30 minutos.	\$4.64
B) Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública en lugares permitidos, se pagará una cuota mensual de:	\$87.96

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



C). Zonas de estacionamientos municipales: a) Automóviles y camionetas por cada 30 minutos. b) Camiones o autobuses, por cada 30 minutos. c) Camiones de carga, por cada 30 minutos.	\$3.29 \$7.30 \$7.30
D) En los estacionamientos exclusivos en la vía pública, los automóviles de alquiler, camionetas de cualquier marca y tipo o camiones que presten servicio público de transporte de pasajeros y/o carga, pagarán por cada vehículo una cuota mensual de:	\$54.63
E) Los estacionamientos exclusivos en la vía pública para carga y descarga en establecimientos comerciales, turísticos, industriales y agrícolas, pagarán según su ubicación por metro lineal o fracción una cuota mensual de: a) Centro de la cabecera municipal b) Principales calles y avenidas de la cabecera municipal, exceptuando al centro de la misma c) Calles de colonias populares d) Zonas rurales del Municipio	\$215.94 \$107.96 \$27.97 \$13.98
F) El estacionamiento de camiones propiedad de empresas transportadoras o de particulares que usen la vía pública para pernoctar o hacer maniobras, pagarán una cuota diaria por unidad, como sigue: a) Por camión sin remolque b) Por camión con remolque c) Por remolque aislado	\$107.97 \$215.69 \$107.97

JMM

MMM

L

Boca

MIF

G.

O.M.V

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



G) Los estacionamientos en la vía pública de toda clase de vehículos de alquiler, no comprendidos en las fracciones anteriores pagarán por cada vehículo una cuota anual de:	\$541.91
H) Por la ocupación de la vía pública con tapias o materiales de construcción por m2, por día:	\$3.29
I. Ocupación temporal de la vía pública por aparatos mecánicos o electromecánicos, por m2 o fracción, pagarán una cuota diaria de:	\$3.29
II. Ocupación de la vía pública para estacionamiento de ambulancias frente a clínicas y hospitales particulares, por m2 o fracción, pagarán una cuota anual de:	\$119.95
El espacio mencionado podrá ser de hasta 4 metros sobre el largo de la acera y de hasta 2.5 metros sobre el arroyo de la calle, en ningún caso abarcará más de la mitad del arroyo.	
III. Ocupación de la vía pública por máquinas tragamonedas que expendan cualquier producto y que no estén comprendidas en el artículo 7 de la presente Ley, por unidad y por anualidad:	\$3.29

JMM

MMM

L

Bosa

PIF

G.

O.M.V

F.

✓

SECCIÓN TERCERA CORRALES Y CORRALETAS PARA GANADO MOSTRENCO

ARTÍCULO 56.- El depósito de animales en el corral del Municipio se pagará por cada animal por día conforme a la siguiente tarifa:

a) Ganado mayor.	\$43.96
b) Ganado menor.	\$22.65





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 57.- Independientemente del pago anterior, el propietario pagará el traslado y manutención del ganado depositado, previo acuerdo entre propietario y Municipio. Para el caso de que no sean retirados los animales en un lapso de treinta días el depositario tendrá la facultad de sacarlos a remate.

JMM

SECCIÓN CUARTA CORRALÓN MUNICIPAL

MMM

ARTÍCULO 58.- Por los servicios de arrastre de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por dicho traslado, conforme a la tarifa siguiente:

a) Motocicletas.	\$162.62
b) Automóviles.	\$287.93
c) Camionetas.	\$427.91
d) Camiones.	\$575.39
e) Bicicletas.	\$35.27
f) Tricicleras.	\$42.63

L

Bosc

ARTÍCULO 59.- Por el depósito de bienes muebles al corralón del Municipio, se pagará por unidad diariamente, conforme a la tarifa siguiente:

Motocicletas.	\$107.96
Automóviles.	\$215.94
Camionetas.	\$323.57
Camiones.	\$431.93

PiF

G

SECCIÓN QUINTA SERVICIO MIXTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 60.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios mixtos de unidades de transporte de su propiedad. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

O.M.V

I. Servicio de pasajeros;

II. Servicio de carga en general;

F.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

- III. Servicio de pasajeros y carga en general;
- IV. Servicio de viaje especial dentro del área municipal; y
- V. Servicio de viaje especial fuera del área municipal;

JMM

MMM

SECCIÓN SEXTA SERVICIO DE UNIDADES DE TRANSPORTE URBANO

ARTÍCULO 61.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios de unidades de transporte urbano de su propiedad que operen de terminal a terminal y puntos intermedios. Los usuarios pagarán este servicio de acuerdo a la tarifa autorizada.

L

SECCIÓN SÉPTIMA BALNEARIOS Y CENTROS RECREATIVOS

ARTÍCULO 62.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por explotación de balnearios de su propiedad y los usuarios pagarán por este servicio de acuerdo a las tarifas autorizadas.

Bosc

SECCIÓN OCTAVA ESTACIONES DE GASOLINA

ARTÍCULO 63.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por concepto de ventas de gasolina y lubricantes por concesión otorgada por Petróleos Mexicanos (PEMEX) de acuerdo al precio oficial vigente.

BIF

G.

SECCIÓN NOVENA BAÑOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 64.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos, por la explotación de baños públicos de su propiedad de acuerdo a la siguiente tarifa por servicio:

O.M.V

I. Sanitarios.	\$3.22
II. Baños de regaderas.	\$14.36

F.

✓



I. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA CENTRALES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

ARTÍCULO 65.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios con maquinaria agrícola de su propiedad, considerando en el precio del servicio, un 50% menos que el que rija en la región. El usuario pagará por el servicio de acuerdo a los siguientes conceptos:

- I. Rastreo por hectárea o fracción;
- II. Barbecho por hectárea o fracción;
- III. Desgranado por costal; y
- V. Acarreos de productos agrícolas.

JMM

MMM

7

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA ASOLEADEROS

ARTÍCULO 66.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la prestación de servicios en asoleaderos de su propiedad. Los usuarios pagarán por el servicio, de acuerdo a las siguientes tarifas:

- I. Copra por kg.
- II. Café por kg.
- III. Cacao por kg.
- IV. Jamaica por kg.
- V Maíz por kg.

Bosa

(MIF)

G.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA TALLES DE HUARACHES

ARTÍCULO 67.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta y/o maquila de la producción de huaraches en talleres de su propiedad, de acuerdo al tabulador aprobado por el **Cabildo** en materia de venta y maquila.

- I. Venta de la producción por par.
- II. Maquila por par.

O.M.V

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA TERCERA GRANJAS PORCÍCOLAS

ARTÍCULO 68.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de puercos en pie, provenientes de granjas de su propiedad por kg. de peso de acuerdo a las tarifas autorizadas por el **Cabildo**.

JMM

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA ADQUISICIONES PARA VENTA DE APOYO A LAS COMUNIDADES

MMM

ARTÍCULO 69.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por la venta de artículos que a su vez adquiriera para apoyar a las comunidades, tales como:

- I. Fertilizantes.
- II. Alimentos para ganados.
- III. Insecticidas.
- IV. Fungicidas.
- V. Pesticidas.
- VI. Herbicidas.
- VII. Aperos agrícolas.

L

Posa

BIF

ARTÍCULO 70.- Los productos o servicios que se originan en los artículos considerados de la **Sección Quinta** a la **Décima Cuarta** del **Título Quinto, Capítulo Primero** de la presente Ley, fijarán sus precios tomando en cuenta los costos de operación que los generan, así como un margen razonable de beneficio cuidando de estar por abajo del precio del mercado.

G

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA SERVICIOS DE PROTECCIÓN PRIVADA

O.M.V

ARTÍCULO 71.- El Municipio percibirá ingresos por servicios de protección privada a la persona física o moral que lo solicite a través de la policía auxiliar, el cual se cobrará a razón de **\$6,895.88 mensuales** por elemento, o el monto proporcional en caso de que sea por menos tiempo.

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN DÉCIMA SEXTA PRODUCTOS DIVERSOS

ARTÍCULO 72.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos por productos diversos, a través de:

- I. Venta de esquilmos.
- II. Contratos de aparcería.
- III. Desechos de basura.
- IV. Objetos decomisados.
- V. Venta de leyes y reglamentos.
- VI. Venta de formas impresas por juegos:

a) Aviso de movimiento de propiedad inmobiliaria (3DCC).	\$74.61
b) Avisos de incidencia al padrón de contribuyentes (inscripción, cambio, baja).	\$27.97
c) Formato de licencia.	\$63.97

CAPÍTULO SEGUNDO PRODUCTOS DE CAPITAL

SECCIÓN ÚNICA PRODUCTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 73.- Los ingresos que percibe el Municipio por concepto de productos financieros, provenientes de:

- I. Acciones y bonos;
- II. Valores de renta fija o variable;
- III. Pagarés a corto plazo; y
- IV. Otras inversiones financieras.

JMM

MMH

Y

Prosa

PIE

G

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



CAPÍTULO TERCERO PRODUCTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS DE PRODUCTOS

ARTÍCULO 74.- Se consideran rezagos de productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA REINTEGROS O DEVOLUCIONES

ARTÍCULO 75.- El Ayuntamiento obtendrá ingresos a través de reintegros o devoluciones que le puedan ser hechos por los contribuyentes, proveedores, funcionarios, empleados, instituciones bancarias o cualquier otro particular.

SECCIÓN SEGUNDA RECARGOS

ARTÍCULO 76.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por recargos de obligaciones fiscales, que no fueron cumplidas con oportunidad en el ejercicio fiscal actual o anteriores y serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

ARTÍCULO 77.- No causarán recargos los propios recargos, las multas fiscales y las no fiscales.

ARTÍCULO 78.- En caso de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos sobre saldos insolutos durante el ejercicio fiscal actual, a razón del 2% mensual.

ARTÍCULO 79.- Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas o las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que se practiquen. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias de ejecución serán menores a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni superior al mismo.

JMM

MMM

7

Prosa

(HIF)

G

O.M.V

F.

✓





Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN TERCERA MULTAS FISCALES

JMM

ARTÍCULO 80.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas fiscales aplicadas a contribuyentes morosos por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimiento de pago, quedando la calificación de la multa conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal.

SECCIÓN CUARTA MULTAS ADMINISTRATIVAS

MMH

ARTÍCULO 81.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas administrativas, aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno y en los reglamentos municipales, calculando la calificación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales antes citados.

L

SECCIÓN QUINTA MULTAS DE TRÁNSITO LOCAL

ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas de tránsito municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo establecido en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado y en el Reglamento de Tránsito y Seguridad Pública del Municipio en vigor; y serán calificadas por la autoridad correspondiente mediante la siguiente tarifa:

Rosa

a) Particulares:

PIF

CONCEPTO	Unidades de Medida y Actualización (UMAS)
1) Abandono de vehículo en vía pública hasta 72 horas.	2.5
2) Por circular con documento vencido.	2.5
3) Apartar lugar en la vía pública con objetos.	5
4) Ascenso y descenso de pasaje sobre la cinta asfáltica en su jurisdicción local.	20
5) Atropellamiento causando lesiones (consignación).	60
6) Atropellamiento causando muerte (consignación).	100
7) Carecer de alguno de los faros principales o no tenerlos colocados correctamente.	5
8) Carecer de llantas de refacción o no tenerla en condiciones de uso o transitar con llantas lisas o en mal estado.	5

G.

OMV

F.

✓





2024-2027

Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

9) Carecer o no funcionar el mecanismo de cambio de luz alta o baja.	9
10) Circular con el parabrisas estrellado o sin medallón siempre que obstruya la visibilidad parcial o total	2.5
11) Circular con luces rojas en la parte delantera del vehículo o usar sirena en autos particulares.	5
12) Circular con placas ilegibles o dobladas	5
13) Circular con vehículo particular con los colores oficiales de taxi.	10
14) Circular con una capacidad superior a la autorizada.	5
15) Circular en malas condiciones mecánicas emitiendo exceso de humo.	2.5
16) Circular en reversa más de diez metros.	2.5
17) Circular en sentido contrario.	2.5
18) Circular en zona restringida para camiones pesados y autobuses.	2.5
19) Circular sin calcomanía de placa.	2.5
20) Circular sin limpiadores durante la lluvia.	2.5
21) Circular sin luz posterior en los fanales o totalmente.	4
22) Conducir llevando en brazos personas u objetos.	2.5
23) Conducir sin tarjeta de circulación.	2.5
24) Conducir un vehículo con las placas de demostración o traslado que no sea motivo de venta.	5
25) Conducir un vehículo con las placas ocultas.	2.5
26) Conducir un vehículo sin defensa, salpicadera o espejos retrovisores.	2.5
27) Conducir un vehículo sin placas o que éstas no estén vigentes.	5
28) Choque causando una o varias muertes (consignación).	150
29) Choque causando daños materiales (reparación de daños).	30
30) Choque causando una o varias lesiones materiales (consignación).	30
31) Dar vuelta en lugar prohibido.	2.5
32) Desatender indicaciones de un agente de tránsito en funciones.	5

JMM

MMH

4

Rosa

(BIF)

G.

O.M.V

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

33) Desatender indicaciones de un agente de tránsito dándose a la fuga	2.5
34) Efectuar en la vía pública competencia de velocidad con vehículos automotores.	20
35) Estacionarse en boca calle.	2.5
36) Estacionarse en doble fila.	2.5
37) Estacionarse en lugar prohibido.	2.5
38) Estacionarse en lugares destinados a paradas de autobuses.	2.5
39) Falta de equipo de emergencia (botiquín, extinguidor, banderolas).	2.5
40) Hacer maniobras de descarga en doble fila.	2.5
41) Hacer servicio de arrastre de vehículo sin la autorización correspondiente.	5
42) Hacer servicio de carga o pasaje sin permiso correspondiente.	15
43) Invadir carril contrario.	5
44) Por utilizar teléfono celular manejando el vehículo.	10
45) Manejar con exceso de velocidad.	10
46) Manejar con licencia vencida.	2.5
47) Manejar en primer grado de intoxicación alcohólica.	15
48) Manejar en segundo grado de intoxicación etílica.	20
49) Manejar en tercer grado de intoxicación etílica.	25
50) Manejar sin el cinturón de seguridad.	2.5
51) Manejar sin licencia.	2.5
52) Negarse a entregar documentos.	5
53) No disminuir la velocidad al llegar a topes o vibradores.	5
54) No disminuir la velocidad al transitar ante la presencia de educandos y en zonas escolares o no ceder el paso.	15
55) No esperar boleta de infracción.	2.5
56) No respetar el límite de velocidad en zona escolar.	10
57) Obstruir la visibilidad oscureciendo los parabrisas o ventanillas (polarizado).	5
58) Pasarse con señal de alto.	2.5
59) Pérdida o extravío de boleta de infracción	2.5
60) Permitir manejar a menor de edad.	5
61) Rebasar el carril de tránsito opuesto en curvas, cimas o intersección.	5
62) Rebasar sin anunciarse con las luces direccionales.	2.5

JMM

MMM

+

Bosa

(BIF)

G.

O.M.V

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



63) Tirar objetos o basura desde el interior del vehículo.	5
64) Todo vehículo que se estacione en la entrada o salida de un domicilio particular o público obstruyendo el libre acceso.	3
65) Transitar con las puertas abiertas o con pasaje a bordo.	5
66) Transportar carne o masa sin el permiso correspondiente.	5
67) Usar innecesariamente el claxon.	2.5
68) Usar torretas o emblemas de vehículos oficiales de emergencia en vehículos particulares.	15
69) Utilizar para circular o conducir documentos falsificados.	20
70) Volcadura o abandono del camino.	8
71) Volcadura ocasionando lesiones.	10
72) Volcadura ocasionando la muerte.	50
73) Por permitir a menores de edad viajar en asientos delanteros sin protección.	10

JMM

MMM

L

Prosc

b) Servicio público

CONCEPTO	Unidades de Medida y Actualización (UMAs)
1) Alteración de tarifa.	5
2) Cargar combustible con pasaje a bordo.	8
3) Circular con exceso de pasaje.	5
4) Circular con las puertas abiertas con pasaje a bordo.	8
5) Circular con placas sobrepuestas.	6
6) Conducir una unidad sin el uniforme autorizado.	5
7) Circular sin razón social.	3
8) Falta de la revista mecánica y confort.	5
9) Hacer ascenso y descenso de pasaje a medio arroyo.	8
10) Hacer servicio colectivo con permiso de sitio.	5
11) Maltrato al usuario.	8
12) Negar el servicio al usurario.	8
13) No cumplir con la ruta autorizada.	8
14) No portar la tarifa autorizada.	30
15) Por hacer ascenso y descenso de pasaje en lugar no autorizado.	30
16) Por violación al horario de servicio (combis).	5
17) Transportar personas sobre la carga.	3.5
18) Transportar carga sobresaliente en parte posterior en más de un metro sin abanderamiento	2.5

P1F

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN SEXTA MULTAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POBLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

JMM

ARTÍCULO 83.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas aplicadas por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a las personas físicas y morales por infracciones cometidas en contra de ésta; las que serán calificadas por la autoridad correspondiente de acuerdo a la gravedad de la infracción.

MMH

I. Por una toma clandestina.	\$693.20
II. Por tirar agua	\$693.20
III. Por abastecimiento y/o surtido del líquido, de las instalaciones, infraestructura o tuberías por las que fluya este vital elemento, sin autorización de la paramunicipal correspondiente.	\$693.20
IV. Por rupturas a las redes de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento.	\$693.20

L

ROSA

SECCIÓN SÉPTIMA MULTAS POR CONCEPTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

RIF

ARTÍCULO 84.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de multas por conducto de la Tesorería Municipal aplicadas a los ciudadanos por transgredir lo siguiente:

G.

I. Se sancionará con multa de hasta **\$27,204.69** a los propietarios o poseedores de fuentes fijas:

a) Cuyas descargas de agua residual o emisiones contaminantes a la atmósfera, suelo, subsuelo rebasen del 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales o condiciones de descarga, por cada límite.

O.M.V

b) Cuyas emisiones contaminantes por ruido rebasen de 0.1 en adelante los decibeles en el límite fijado en las normas oficiales.

c) Cuyas emisiones contaminantes por vibraciones rebasen de 0.1% en adelante los límites establecidos en las normas oficiales.

F.

d) Cuyas emisiones contaminantes por energía térmica; lumínica o visual rebasen los límites determinados por las normas oficiales.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



II. Se sancionará con multa hasta **\$3,182.71** a la persona que:

a) Pude o trasplante un árbol público o afecte negativamente áreas verdes públicas incluyendo las localizadas en banquetas, sin autorización de la autoridad competente.

JMM

b) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios, que puedan afectar el ambiente, sin contar previamente con la autorización del informe preventivo, impactos ambientales en sus diferentes modalidades, en los casos en que éste se requiere, así como al que contando con la autorización no dé cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

MMM

c) Modifique, con anterioridad lo que la autoridad dicte en su resolución correspondiente del proyecto presentado en el informe preventivo, manifestación o estudio de impacto ambiental o de riesgo sin dar aviso respectivo.

L

d) Deposite o arroje residuos en la vía pública o queme éstos o cualquier material no peligroso al aire libre.

Pose

III. Se sancionará con multa de hasta **\$5,304.53** a la persona que:

a) Derribe un árbol público o privado, comunal o ejidal, ubicado en área natural protegida, en suelo de conservación o en zonas colindantes con éstos sin previa autorización de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

MIT

b) Deposite materiales que obstruyan las redes de drenaje y alcantarillado del Municipio.

c) Siendo propietario de plantas de reciclamiento de aguas residuales y no de aviso a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal o al organismo Administrador de Agua Potable y Alcantarillado.

G

IV. Se sancionará con multa de hasta **\$10,609.07** a la persona que:

a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice nuevas actividades industriales, comerciales o de servicios que puedan dañar el ambiente, sin contar previamente con la autorización de la manifestación o estudio de impacto ambiental en los casos en que ésta se requiera, o que contando con la autorización incumpla los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

O.M.V

b) Sea propietaria o poseedora de una fuente fija:

F

1. Que incumpla con los requisitos, procedimientos y métodos de medición.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2. Que no se inscriba en el registro respectivo de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal, y que haya registrado ante ésta sus descargas de aguas residuales de acuerdo al reglamento y las normas oficiales.

JMM

3. Que no programe la verificación periódica de emisiones.

MMM

4. Que no prevenga y/o minimice la generación y descarga de contaminación.

5. Que no cuente con plataformas o puertos de muestreo para la medición y análisis de residuos.

f

6. Que no prevenga y minimice el consumo de energía, agua o no restaure la calidad de ésta.

7. No cuente con un programa de prevención, minimización, reciclamiento, tratamiento, re-uso y disposición de contaminantes y residuos.

Rosa

8. No dé aviso inmediato a la Dirección de Protección Civil o Policía Preventiva o no tomen medidas conducentes en caso de emisiones contaminantes, accidentes, fugas, derrames, explosiones, etc.

9. No acate las medidas que dicte el Ayuntamiento o determine la Ley y las demás autoridades competentes en la materia.

DIF

c) Sea prestador de servicios en materia de impacto ambiental. Contengan información falsa o incorrecta u omitir la identificación de impactos negativos.

G.

V. Se sancionará con multa de hasta **\$26,522.74** a la persona que:

a) Construya una obra nueva, amplíe una existente o realice actividades riesgosas sin contar previamente con la autorización del estudio de riesgo.

O.M.V

b) En los asuntos no reservados a la federación, trafique con una o más especies o subespecies de flora y fauna, terrestres, acuáticas o de conformidad con las normas oficiales.

c) Queme al aire libre cualquier material o residuo peligroso o altamente contaminante no reservado a la federación.

F.

VI. Se considerará que incurre en ecocidio y se sancionará con multa de hasta **\$25,391.32** a la persona que:

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

a) Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural de la competencia del Municipio.

JMM

b) No repare los daños que ocasione al ambiente.

c) Trafique en los asuntos no reservados a la federación.

MMM

CAPÍTULO SEGUNDO DE CAPITAL

SECCIÓN PRIMERA CONCESIONES Y CONTRATOS

I

ARTÍCULO 85.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por las concesiones de los servicios públicos municipales que otorgue y por los contratos que celebre con los particulares que lo constituyan como acreedor económico.

SECCIÓN SEGUNDA DONATIVOS Y LEGADOS

Rosa

ARTÍCULO 86.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de donativos y legados que le puedan hacer particulares o dependencias oficiales, dando conocimiento al Congreso del Estado. En caso de que las donaciones sean en bienes muebles e inmuebles, se procederá a su inscripción dentro del inventario de bienes patrimoniales del Municipio.

(RIF)

SECCIÓN TERCERA BIENES MOSTRENCOS

ARTÍCULO 87.- Para efectos de esta Ley, bienes mostrencos son aquellos que el Ayuntamiento retiene por no tener dueño aparente. Después de una investigación y cumplido el plazo fijado para su reclamo en la Ley respectiva, si no aparece dueño legítimo, el Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de la venta de bienes mostrencos en subasta pública, tales como.

G.

I.- Animales: y

II.- Bienes Muebles

O.M.V

ARTÍCULO 88.- Cuando el legítimo dueño, después de haber probado esta circunstancia, reclame el bien que se tenía por mostrenco, deberá cubrir el traslado y manutención o cuidado de los mismos, según sea el caso.

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECCIÓN CUARTA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES MUNICIPALES

JMM

ARTÍCULO 89.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de pagos de indemnizaciones por daños causados a bienes propiedad del Municipio de conformidad con el peritaje correspondiente.

MMM

SECCIÓN QUINTA INTERESES MORATORIO

ARTÍCULO 90.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de intereses moratorios, cuando no se cubran oportunamente los créditos fiscales en los términos establecidos, a una tasa del 2% mensual.

I

SECCIÓN SEXTA COBROS DE SEGUROS POR SINIESTROS

Pase

ARTÍCULO 91.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de indemnización por cuenta de seguros contratados, cuando ocurran siniestros que afecten sus propiedades.

RIF

SECCIÓN SÉPTIMA GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

ARTÍCULO 92.- El Ayuntamiento percibirá ingresos por concepto de gastos de notificación y de ejecución por las diligencias que se practiquen conforme al Código Fiscal Municipal para hacer efectivo el crédito fiscal que el contribuyente le paga por no cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales.

G.

En ningún caso los gastos de ejecución serán inferiores a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni superior al mismo.

O.M.v

CAPÍTULO TERCERO APROVECHAMIENTOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

SECCIÓN ÚNICA REZAGOS DE APROVECHAMIENTOS

F.

✓



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024 **ARTÍCULO 93.-** Se consideran rezagos de aprovechamientos los correspondientes a 2024-2027 ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de liquidación o de pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

JMM

TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES

CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

MMM

SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 94.- El Ayuntamiento percibirá ingresos ordinarios por concepto de participaciones y fondos de aportaciones federales que se deriven por la adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, así como por el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

L

I. Las participaciones al Municipio estarán representadas por:

Rosa

- A) Las provenientes del Fondo General de Participaciones;
- B) Las provenientes del Fondo de Fomento Municipal;
- C) Por el cobro de multas administrativas federales no fiscales y derechos federales.

(BIF)

CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 95.- Recibirán ingresos ordinarios por concepto del fondo de aportaciones federales de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, como sigue:

G.

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

O.M.V

TÍTULO OCTAVO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

SECCIÓN PRIMERA PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ARTÍCULO 96.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Estado por aportaciones de programas específicos, subsidios, créditos y otros similares, dando conocimiento al Congreso del Estado.

JMM

SECCIÓN SEGUNDA PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

MMM

ARTÍCULO 97.- El Ayuntamiento podrá recibir ingresos provenientes del Gobierno Federal, por virtud de la suscripción de convenios entre la federación y el Estado y esté a su vez con el Ayuntamiento, para programas regionales, construcción, rehabilitación y otros similares.

L

SECCIÓN TERCERA EMPÉRSTITOS O FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO 98.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de gestionar y allegarse de ingresos extraordinarios por conceptos de empréstitos o financiamientos, previa autorización del Congreso del Estado. Estos empréstitos o financiamientos podrán provenir del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de otras Instituciones Bancarias o de particulares.

Bose

BIF

SECCIÓN CUARTA APORTACIONES DE PARTICULARES Y ORGANISMOS OFICIALES

ARTÍCULO 99.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos extraordinarios por aportaciones de particulares y organismos oficiales para satisfacer necesidades urgentes de la población en general, damnificados, programas específicos de agenda y/o para complementar el costo de obras previamente convenidas, dando conocimiento al Congreso del Estado.

G.

O.M.V

SECCIÓN QUINTA INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

ARTÍCULO 100.- El Ayuntamiento podrá percibir ingresos extraordinarios que en virtud de mandato de Ley o por acuerdo o convenio, esté facultado para ello.

F.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

SECCIÓN SEXTA INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES RECUPERABLES

ARTÍCULO 101.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos derivados de erogaciones recuperables por concepto de créditos a particulares para obras, de inversiones financieras y otros de índole similar.

JMM

SECCIÓN SÉPTIMA OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

MMM

ARTÍCULO 102.- El Ayuntamiento podrá obtener ingresos por concepto de otros ingresos extraordinarios no previstos en el presente capítulo y que llenen los requisitos establecidos de fondo y forma de las leyes y disposiciones administrativas vigentes.

L

TÍTULO NOVENO PRESUPUESTO DE INGRESOS

Bosa

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO 103.- Para fines de esta Ley se entenderá por presupuesto de ingreso municipal el instrumento político-económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno municipal expresado en forma de programas y actividades similares.

(BIF)

Para efectos de esta Ley sólo se considerará el monto del presupuesto citado.

ARTÍCULO 104.- La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de **\$92,757,499.05 (Noventa y dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.)** que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones generales del **Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**. Presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año **2026**; y son los siguientes:

G.

O.M.V

F.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026

(PESOS)

FORMATO FPI-1

CONCEPTO			INGRESO ESTIMADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$ 92,757,499.05
INGRESOS DE GESTION			\$ 935,254.90
IMPUESTOS			\$ 50,625.07
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		\$ 50,625.07
		URBANOS BALDIOS	\$ 11,359.08
		RUSTICOS BALDIOS	\$ 25,142.15
		URBANOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION	\$ 7,061.92
		RUSTICOS EDIF.DESTINADOS A CASA HABITACION	\$ 7,061.92
DERECHOS			\$ 773,310.78
	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 773,310.78
		SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 773,310.78
PRODUCTOS			\$ 20,446.35
	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ 20,446.35
		FORMAS DE REGISTRO CIVIL	\$ 20,446.35
APROVECHAMIENTOS			\$ 90,872.70
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		\$ 90,872.70
		PARTICULARES	\$ 90,872.70
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 91,822,244.15

JMM

MMM

4

Bos.

BIF

G.

O.M.V

F.

✓



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS DE COLABORACION, INCENTIVOS DERIVADOS, FONDOS DISTINTOS A APORTACIONES		\$ 91,822,244.15	JMM
	PARTICIPACIONES FEDERALES		\$ 19,769,695.67	
		LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 17,204,033.63	MMH
		LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,941,865.65	
		FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 623,796.39	
	APORTACIONES		\$ 72,052,548.48	
	GASTO CORRIENTE		\$ 1,546,517.87	
	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES		\$ 1,546,517.87	
		FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,546,517.87	
	SEGURIDAD PUBLICA		\$ 9,742,902.30	
	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES		\$ 9,742,902.30	
		FONDO DE APORTAC.P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs	\$ 9,742,902.30	
	OBRA PUBLICA		\$ 60,763,128.31	
	FONDO DE APORTACIONES FEDERALES		\$ 60,763,128.31	
		FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 60,763,128.31	

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga del Estado de Guerrero, entrará en vigor el día 1 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ayuntamiento dará a conocer a los contribuyentes, las cantidades de las cuotas y tarifas en el transcurso del mes de enero, las cuales estarán dentro de los límites establecidos en el artículo 5 de esta Ley, mismas que son aprobadas por el Cabildo y remitidas al H. Congreso del Estado.





2024-2027

Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

ARTÍCULO CUARTO. - Para el cobro del derecho por concepto del servicio del alumbrado público, el Ayuntamiento durante los meses de febrero y marzo de cada año dará a conocer a través de la gaceta municipal y en el portal electrónico respectivo, a los contribuyentes:

JMM

- I. El costo total por el suministro de energía eléctrica destinado al alumbrado público en el municipio.
- II. El número de luminarias, semáforos, lámparas, los gastos administrativos, sueldos, salarios y prestaciones del personal operativo involucrados directamente con la prestación de dicho servicio.
- III. El número del padrón de usuarios propietarios o poseedores de inmuebles en el municipio.
- IV. La cuota establecida en el convenio celebrado con la empresa u organismo suministrador de energía eléctrica.

MMM

7

ARTÍCULO QUINTO. - Los pagos del impuesto predial tendrán el carácter de pago **provisional**, hasta en tanto no se conozca el valor catastral definitivo de los bienes, objeto del impuesto predial.

Bosca

ARTÍCULO SEXTO. - Los porcentajes que establecen los artículos **76, 78, 79 y 90** de la presente Ley, variarán durante el ejercicio en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señala la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

(BIF)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 12%, y en el segundo mes un descuento del 10% exceptuando a los contribuyentes señalados en el artículo 8 fracción VIII de la presente Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - Los usuarios que durante el mes de enero del ejercicio fiscal **2026** realicen el pago anual, de acuerdo al consumo promedio registrado del año anterior, gozarán de un descuento del 10% por concepto de "pago anticipado", siempre y cuando la cuenta respectiva no reporte adeudos de ejercicios anteriores. Los pagos anticipados de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento tendrán el carácter de provisionales hasta en tanto se conozca el promedio de consumo mensual definitivo. El volumen excedente al promedio aplicado al pago anticipado, se cobrará de conformidad con lo previsto en esta Ley.

G.

O.M.V

ARTÍCULO NOVENO. - Los contribuyentes sujetos al pago de refrendo de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicio que incluyan su expendio, que no tengan adeudos de años anteriores al primero de enero del año al que se refiere el ejercicio de esta Ley, serán beneficiados con un descuento del 10% en el mes de enero.

F

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

ARTÍCULO DÉCIMO. - El Ayuntamiento reducirá las multas impuestas por infracciones, al Reglamento de Tránsito Municipal, en relación a lo siguiente: Si el infraccionado efectúa el pago dentro de los cinco días siguientes a la infracción, tendrá un descuento del 50%.

JMM

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el Municipio podrá percibir ingresos por conceptos o fuentes prescritos en otros ordenamientos legales en su beneficio.

MM

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El Ayuntamiento a través de la Tesorería General o área de finanzas y administración respectiva, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 10% respecto del año anterior, incrementando a su vez la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

L

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Para los contribuyentes que no han realizado el pago del impuesto predial en años anteriores a **2026**, el ente público municipal efectuará el cobro de rezagos de solo cinco años de rezagos más la actualización catastral del año en curso, pudiendo gozar de beneficios de regularización voluntaria por actualización de pago del impuesto predial, bajo las siguientes condonaciones:

Bosa

Impuesto: 0%

Recargos: 100%

Multas: 100%

Gastos de requerimiento: 100%

BIF

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - En observancia de la Ley Orgánica del Municipio Libre y de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, ambas del Estado de Guerrero, el presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero**, considerará en su presupuesto de egresos las provisiones necesarias para cumplir de manera institucional con las obligaciones y adeudos, derivadas de **sentencias o laudos laborales**. El uso y destino de los recursos para este efecto, deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior del Estado en la revisión de la Cuenta Pública respectiva. Este Municipio reconoce que es el único obligado a cumplir con el pago de **sentencias y laudos laborales** a través de sus recursos propios y fuentes de financiamiento permitidos por la Ley y que no requieren autorización del Congreso del Estado, razón por la cual no se debe vincular al Poder Legislativo con el objeto de que este Municipio cumpla con su obligación institucional intransferible de pago, dada su autonomía tributaria y presupuestal.

G.

O.M.V

F.

✓





2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El ayuntamiento estará obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 32, último párrafo, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, a informar durante los primeros quince días de cada mes, las cifras mensuales de recaudación del Impuesto Predial y de Derechos por el Servicio de Agua Potable a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que a su vez ésta pueda remitir en tiempo y forma el informe final a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JMM

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - El Ayuntamiento a través de la secretaria de Finanzas Municipal, deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20% respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.

MMM

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el Ayuntamiento, requerirá a los contribuyentes morosos la liquidación total de su adeudo, estableciendo para cada caso concreto previa solicitud, el pago total en una sola exhibición con algún tipo de incentivo o en su caso, en mensualidades, las cuales no habrán de excederse de 12 (en el año fiscal), para lo cual, el cabildo autorizará las formas y modalidades de pago en cada ejercicio fiscal.

J

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Con el objeto de respetar el marco constitucional y las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los expedientes A.I. 36/2023 y sus acumuladas 34/2023 y 39/2023, se autoriza al Congreso del Estado para realizar las modificaciones que resulten necesarias para evitar incurrir en repetición de actos reclamados.

Rosa

Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. - - - - -

(BIF)

DOY FE

G.

O.M.V

ATENTAMENTE

EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
"COAHUAYUTLA NOS UNE 2024-2027"

F.

✓





Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



2024-2027

2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. JOVANI MARTINEZ MENERA

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. ROSA ELI RIOS CRUZ

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

C. JOSE LUIS RENDON GUTIEREZ
SECRETARIO GENERAL



REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. ROSA ISELA FIGUEROA MORENO

REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ

REGIDURÍA DE EDUCACION

[Signature]

C. MELA MONTANO MONTAÑO

SINDICA PROCURADOR.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL



REGIDURÍA DE
COMERCIO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. FLAVIO SANCHEZ PENALOZA

REGIDURÍA DE COMERCIO



REGIDURÍA DE
SALUD

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024-2027

[Signature]

C. RAUL LEYVA BLANCO

REGIDURÍA DE SALUD

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ACTA DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
de Coahuayutla de José María Izazaga**



PRESUPUESTO DE INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GRO.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026
(P E S O S)
C O N C E P T O

FORMATO FPI-1

INGRESO ESTIMADO

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				\$	92,757,499.05
INGRESOS DE GESTION				\$	935,254.90
IMPUESTOS				\$	50,625.07
IMPUESTOS	IMPUESTOS	SOBRE	EL	\$	50,625.07
	PATRIMONIO			\$	50,625.07
			URBANOS BALDIOS	\$	11,359.08
			RUSTICOS BALDIOS	\$	25,142.15
			URBANOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION	\$	7,061.92
			RUSTICOS EDIF.DESTINADOS A CASA HABITACION	\$	7,061.92
DERECHOS				\$	773,310.78
	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			\$	773,310.78
			SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$	773,310.78
PRODUCTOS				\$	20,446.35
	PRODUCTOS	DE	TIPO	\$	20,446.35
	CORRIENTE			\$	20,446.35
			FORMAS DE REGISTRO CIVIL	\$	20,446.35
APROVECHAMIENTOS				\$	90,872.70
	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES			\$	90,872.70
			PARTICULARES	\$	90,872.70
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				\$	91,822,244.15
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS DE COLABORACION, INCENTIVOS DERIVADOS, FONDOS DISTINTOS A APORTACIONES			\$	91,822,244.15
	PARTICIPACIONES FEDERALES			\$	19,769,695.67
			LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$	17,204,033.63
			LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	1,941,865.65
			FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$	623,796.39
	APORTACIONES GASTO CORRIENTE			\$	72,052,548.48
	FONDO DE APORTACIONES ESTATALES			\$	1,546,517.87
			FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	1,546,517.87
	SEGURIDAD PUBLICA FONDO DE APORTACIONES FEDERALES			\$	9,742,902.30
			FONDO DE APORTAC.P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOIS	\$	9,742,902.30
	OBRA PUBLICA FONDO DE APORTACIONES FEDERALES			\$	60,763,128.31
			FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	60,763,128.31



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.

De conformidad con lo establecido en la Fraccion III del Artículo 62 de la Ley Organica del Municipio Libre en vigor, el H. Cabildo Municipal se ha permitido formular el Presupuesto Anual de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, que importa la cantidad de \$ 92,757,499.05 (Noventa y dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 m.n.)

Provenientes de las cantidades que por los siguientes conceptos se obtendrán:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$	92,757,499.05
INGRESOS DE GESTION			\$	935,254.90
1	1	IMPUESTOS	\$	50,625.07
1	4	DERECHOS	\$	773,310.78
1	5	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	20,446.35
1	6	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENT	\$	90,872.70
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$	91,822,244.15
1	8	1	\$	19,769,695.67
1	8	2	\$	72,052,548.48
1	8	3	\$	

AUTORIZÓ

Vo. Bo.

ELABORO

CERTIFICO:

SECRETARÍA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JOVANI MARTINEZ MEDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDOR: ROSA ELIA RIOS CRUZ
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE EQUITAD Y GÉNERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA GUERRERO
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.

De conformidad con lo establecido en la Fraccion III del Artículo 62 de la Ley Organica del Municipio Libre en vigor, el H. Cabildo Municipal se ha permitido formular el Presupuesto Anual de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, que importa la cantidad de \$ 92,757,499.05 (Noventa y dos millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 05/100 m.n.)

Provenientes de las cantidades que por los siguientes conceptos se obtendrán:

			INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$	92,757,499.05
1			INGRESOS DE GESTION		\$	935,254.90
1	1		IMPUESTOS		\$	50,625.07
1	4		DERECHOS		\$	773,310.78
1	5		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$	20,446.35
1	6		APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENT		\$	90,872.70
1	8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,		\$	91,822,244.15
1	8	1	ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$	19,769,695.67
1	8	2	PARTICIPACIONES FEDERALES		\$	72,052,548.48
1	8	3	APORTACIONES (FAISM Y FORTAMUN)		\$	

AUTORIZÓ

V. B.

ELABORO

CERTIFICÓ

SECRETARÍA

GENERAL

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024 2027

TESORERÍA

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027

SINDICATURA

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024 2027

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024 2027

REGIDOR

2024 2027

REGIDOR

2024 2027

REGIDORÍA DE

OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027

REGIDORÍA DE

EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027

REGIDORÍA DE

EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027

REGIDORÍA DE

RURAL Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027

REGIDORÍA DE

COMERCIO

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027

REGIDORA

2024 2027

REGIDORA

2024 2027

REGIDORÍA DE

SALUD

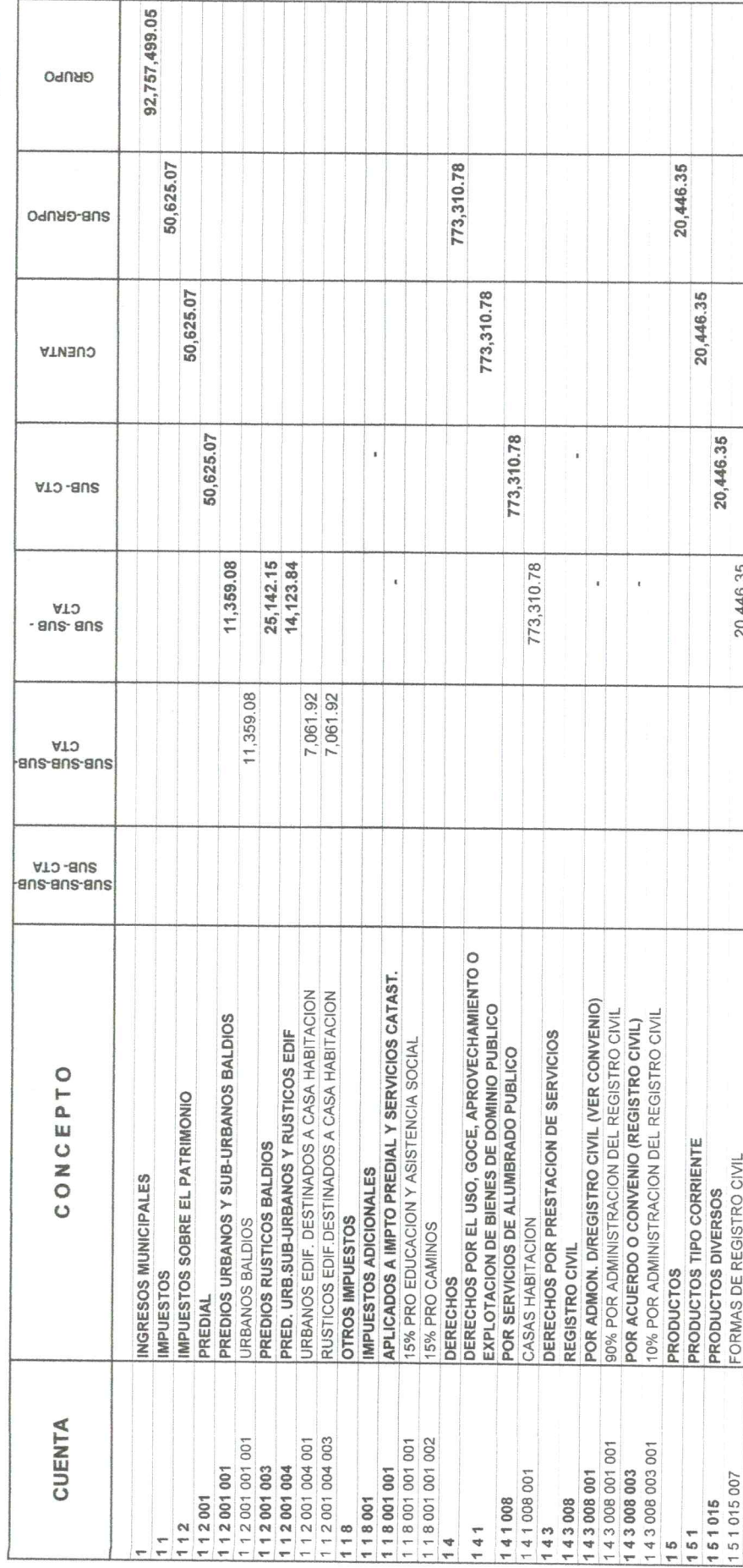
H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL

DE JOSE MARIA IZAZAGA

GUERRERO

2024-2027



4.

7



ANEXO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - CONCENTRADO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026

(PESOS)

FORMATO FPI-1

CODIGO CONTABLE		CONCEPTO		INGRESO ESTIMADO		INGRESOS TOTALES
CUENTA		CONCEPTO		SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				\$ 935,254.90	\$ 91,822,244.15	\$ 92,757,499.05
INGRESOS DE GESTION				\$ 935,254.90		\$ 935,254.90
IMPUESTOS				\$ 50,625.07		\$ 50,625.07
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO				\$ 50,625.07		\$ 50,625.07
12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 001 001		URBANOS BALDIOS		\$ 11,359.08		\$ 11,359.08
12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 003 001		RUSTICOS BALDIOS		\$ 25,142.15		\$ 25,142.15
12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 005 001		URBANOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION		\$ 7,061.92		\$ 7,061.92
12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 12 11 1113000 2022 60101001 001 001 005 003		RUSTICOS EDIF. DESTINADOS A CASA HABITACION		\$ 7,061.92		\$ 7,061.92
DERECHOS				\$ 773,310.78		\$ 773,310.78
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				\$ 773,310.78		\$ 773,310.78
12 31111 6 M27 07TES 0152 000E 0001 00043 011 1141000 2022 60101001 001 002 0000004 001		SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 773,310.78		\$ 773,310.78
PRODUCTOS				\$ 20,446.35		\$ 20,446.35
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE				\$ 20,446.35		\$ 20,446.35
12 31111 6 M17 TES05 152 E 1 51 11 1142000 2022 60101001 001 001 007 002 004		FORMAS DE REGISTRO CIVIL		\$ 20,446.35		\$ 20,446.35
APROVECHAMIENTOS				\$ 90,872.70		\$ 90,872.70

✓

F.

O.M.V

G.

(P.I.F)

Rosa

L

MM

JMM



REGIDOR:
[Signature]
C. ROSA ELIA RIOS CRUZ DE JOSE MARIA IZAZAGA
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA



REGIDORA:
R I f m
C. ROSA ISELA FIGUERO MORENO
REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO
GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA



REGIDOR:
Gleis Amaranaty
C. GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA



REGIDORA:
[Signature]
C. OLIVEN MENDOZA VALDOVINOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y

REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA



REGIDOR:
[Signature]
C. FLAVIO SANCHEZ PEÑALOZA
REGIDURÍA DE COMERCIO
GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE
COMERCIO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA



REGIDORA:
[Signature]
C. RAUL LEYVA BLANCO
REGIDURÍA DE SALUD
GUERRERO
2024-2027

REGIDURÍA DE
SALUD

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GRO.
CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2026



	Actual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	92,757,499.05	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23	8,607,447.23
Impuestos	50,625.07	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76
Impuestos sobre los ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre el patrimonio	50,625.07	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76	4,218.76
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos al comercio exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre el patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Económicos y Admisibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Ecotaxicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Impuestos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos	773,310.78	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos a los hidrocarburos	773,310.78	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57	64,442.57
Derechos por prestación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Derechos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos	20,446.35	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86
Productos de tipo corriente	20,446.35	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86	1,703.86
Productos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	90,872.70	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos de capital	90,872.70	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73	7,572.73
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	91,822,244.15	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32	8,529,509.32
Participaciones	21,316,213.54	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13	1,776,351.13
Aportaciones	70,506,030.61	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19	6,753,158.19
Convenios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

AUTORES
C. JOVANT MARTINEZ MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Vo. Bo.
C. HELA MONTAÑO
SINDICA PROCURADORA

ELABORO
C. MARIAL MONTAÑO BEAL OZA
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICO
C. CARLOS LUIS RENDON GUERRERO
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARIA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
ENTIDAD PÚBLICA:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO		
EJERCICIO FISCAL:	2026		
Concepto	2024 (Propuesta de Iniciativa de Ley)	2025 (Propuesta de Iniciativa de Ley)	2026 (Propuesta de Iniciativa de Ley)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$19,900,952.11	\$21,815,165.14	\$ 22,251,468.44
A. Impuestos	\$48,659.26	\$49,632.43	\$ 50,625.07
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras		\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$743,282.18	\$758,147.82	\$ 773,310.78
E. Productos	\$19,652.40	\$20,045.44	\$ 20,446.35
F. Aprovechamientos	\$87,344.00	\$89,090.88	\$ 90,872.70
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$19,002,014.28	\$20,898,248.57	\$ 21,316,213.54
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$69,254,660.21	\$69,123,559.42	\$ 70,506,030.61
A. Aportaciones	\$69,254,660.21	\$69,123,559.42	\$ 70,506,030.61
B. Convenios		\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones		\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$89,155,612.32	\$90,938,724.56	\$92,757,499.05
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$89,155,612.32	\$90,938,724.56	\$92,757,499.05

Bosca

BIF

G.

O.M.V

F

AUTORIZÓ

C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO
2024 2027

ELABORÓ

C. JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO
2024 2027

Vo. Bo.

C. MELA MONTAÑO MONTAÑO
SÍNDICA PROCURADORA

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO
2024 2027

CERTIFICO:

C. JOSÉ LUIS RENDÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO
2024 2027

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GRO.			
EJERCICIO FISCAL:	2026			
Concepto	Autorización Ley Ingresos 2022	Autorización Ley Ingresos 2023	Autorización Ley Ingresos 2024	Iniciativa de Ley Ingresos 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	19,321,312.73	\$19,321,312.73	\$19,900,952.11	\$21,815,165.14
A. Impuestos	47,242.00	47,242.00	\$48,659.26	\$49,632.43
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00		\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00		\$0.00	\$0.00
D. Derechos	721,633.18	721,633.18	\$743,282.18	\$758,147.82
E. Productos	19,080.00	19,080.00	\$19,652.40	\$20,045.44
F. Aprovechamientos	84,800.00	84,800.00	\$87,344.00	\$89,090.88
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	18,448,557.55	\$18,448,557.55	\$19,002,014.28	\$20,898,248.57
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
				\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$67,237,534.18	\$67,237,534.18	\$69,254,660.21	\$69,123,559.42
A. Aportaciones	67,237,534.18	67,237,534.18	\$69,254,660.21	\$69,123,559.42
B. Convenios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$86,558,846.91	\$86,558,846.91	\$89,155,612.32	\$90,938,724.56
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	86,558,846.91	86,558,846.91	89,155,612.32	90,938,724.56

Boca

BIF

G.

O.M.V

F.

AUTORIZÓ



C. JOVANI MARTÍNEZ MENNERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

ELABORO



C. JUVENAL MONTANO PEÑALOZA
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

Vo. Bo.



C. MELA MONTANO MONTANO
SINDICA PROCURADORA



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

CERTIFICO:



C. JOSÉ LUIS RENDÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES Y COMPARATIVOS DE INGRESOS AUTORIZADOS VS REALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2026, CONSIDERANDO LA PROYECCION ESTIMADA EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA (CGPE) DE UN RANGO DE CRECIMIENTO PARA LA ECONOMIA MEXICANA QUE VA DEL 1.2% AL 2.0% ANUAL ESTIMADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASI COMO DATOS ESTIMADOS POR LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) Y LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), CONSIDERANDO UN INCREMENTO EN LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2026 PARA EL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO, DE 2%, POR CONCEPTO DE RECAUDACION EN LOS INGRESOS DE GESTION Y PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, NO AUTORIZANDO INCREMENTOS EN LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORA, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DENTRO DE LOS INGRESOS DE GESTION.

CONCEPTO	AUTORIZADO LEY 2024 (a)	INGRESO REAL 2024 (b)	VARIACION ABSOLUTA (b-a) 2024	VAR. % 2024	AUTORIZADO LEY 2025 (c)	INGRESO REAL 2025 (d)	VARIACION ABSOLUTA (d-c) 2025	VAR. % 2025	PROPUESTA DE LEY 2026 (e-2%)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 89,155,612.32	\$ 91,192,910.16	\$ 2,037,297.84	102.29%	\$ 90,938,724.56	\$ 92,315,566.30	\$ 1,376,841.74	101.51%	\$ 92,757,499.05
INGRESOS DE GESTION	\$ 898,937.84	\$ 1,206.56	\$ -897,641.28	0.14%	\$ 916,916.57	\$ 482.91	\$ -916,433.66	0.05%	\$ 935,254.90
1 IMPUESTOS	\$ 48,659.26		\$ -48,659.26	0.00%	\$ 49,632.43	\$ -	\$ -49,632.43	0.00%	\$ 50,625.07
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
4 DERECHOS	\$ 743,282.18		\$ -743,282.18	0.00%	\$ 758,147.82		\$ -758,147.82	0.00%	\$ 773,310.78
5 PRODUCTOS	\$ 19,652.40	\$ 1,296.56	\$ -18,355.84	6.80%	\$ 20,045.44	\$ 482.91	\$ -19,562.53	2.41%	\$ 20,446.35
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 87,344.00		\$ -87,344.00	0.00%	\$ 89,090.88	\$ -	\$ -89,090.88	0.00%	\$ 90,872.70
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 88,256,674.48	\$ 91,191,613.60	\$ 2,934,939.12	103.33%	\$ 90,021,807.99	\$ 92,315,083.39	\$ 2,293,275.40	102.55%	\$ 91,822,244.15
8 PARTICIPACIONES	\$ 19,002,014.28	\$ 15,770,799.46	\$ -3,231,214.82	83.00%	\$ 19,382,054.58	\$ 18,145,111.34	\$ -1,236,943.24	93.62%	\$ 19,769,695.67
8.1. LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 16,535,980.04	\$ 13,190,316.57	\$ -3,345,663.47	79.77%	\$ 16,866,699.64	\$ 15,489,407.72	\$ -1,377,291.93	91.83%	\$ 17,204,033.63
8.2. LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,866,460.82	\$ 2,000,026.92	\$ 133,566.30	107.16%	\$ 1,903,789.85	\$ 2,061,833.13	\$ 158,043.28	108.30%	\$ 1,941,865.65
8.3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 599,573.62	\$ 580,455.97	\$ -19,117.65	96.81%	\$ 611,565.09	\$ 593,870.49	\$ -17,694.60	97.11%	\$ 623,796.39
9 APORTACIONES	\$ 69,254,660.21	\$ 75,420,814.14	\$ 6,166,153.93	108.90%	\$ 70,839,753.41	\$ 74,169,972.06	\$ 3,330,218.65	105.00%	\$ 72,052,548.48
9.1. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,486,464.69	\$ 870,909.18	\$ -615,555.51	58.59%	\$ 1,516,193.99	\$ 947,303.51	\$ -568,890.49	62.48%	\$ 1,546,517.87
9.2. FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO	\$ 9,364,573.53	\$ 11,299,820.96	\$ 1,935,247.43	120.67%	\$ 9,551,865.00	\$ 12,018,421.55	\$ 2,466,556.55	125.82%	\$ 9,742,902.30
9.3. FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 58,403,621.99	\$ 63,250,084.00	\$ 4,846,462.01	108.30%	\$ 59,571,694.42	\$ 61,204,247.00	\$ 1,632,552.58	102.74%	\$ 60,763,128.31
8.5. CONVENIOS			\$ -	0.00%	\$ -		\$ -	0.00%	
10 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y/O CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%	\$ -

AUTORIZÓ

C. JOVANI MARTINEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

Vo. Bo.

C. MELBA MONTAÑO MONTAÑO
SINDICA PROCURADORA

SINDICATURA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

ELABORÓ

C. JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
GUERRERO
2024 2027

F.

✓

MUNICIPIO DE: COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS REALES 2025 CONTRA LO PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2026

CONCEPTO	INGRESOS REALES 2025 (b)	PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 (b)	VARIACION ABSOLUTA (b-a)	VARIACION %
TOTAL DE INGRESOS	\$ 92,315,566.30	\$ 92,757,499.05	\$ 441,932.75	100.48%
INGRESOS DE GESTION	\$ 482.91	\$ 935,254.90	\$ 934,771.99	193670.64%
1 IMPUESTOS	\$ -	\$ 50,625.07	\$ 50,625.07	0.00%
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
4 DERECHOS	\$ -	\$ 773,310.78	\$ 773,310.78	0.00%
5 PRODUCTOS	\$ 482.91	\$ 20,446.35	\$ 19,963.44	4233.99%
6 APROVECHAMIENTOS	\$ -	\$ 90,872.70	\$ 90,872.70	0.00%
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 92,315,083.39	\$ 91,822,244.15	\$ -492,839.24	99.47%
8 PARTICIPACIONES	\$ 18,145,111.34	\$ 19,769,695.67	\$ 1,624,584.33	108.95%
8.1. LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 15,489,407.72	\$ 17,204,033.63	\$ 1,714,625.92	111.07%
8.2. LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 2,061,833.13	\$ 1,941,865.65	\$ -119,967.48	94.18%
8.3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 593,870.49	\$ 623,796.39	\$ 29,925.90	105.04%
9 APORTACIONES	\$ 74,169,972.06	\$ 72,052,548.48	\$ -2,117,423.58	97.15%
9.1. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 947,303.51	\$ 1,546,517.87	\$ 599,214.37	163.25%
9.2. FONDO DE APORTAC.P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs	\$ 12,018,421.55	\$ 9,742,902.30	\$ -2,275,519.25	81.07%
9.3. FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 61,204,247.00	\$ 60,763,128.31	\$ -441,118.69	99.28%
8.5. CONVENIOS			\$ -	0.00%
10 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y/O CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%

JMM

MMH

L

Bosq

BIF

G.

O.M.V

F.

✓

MUNICIPIO DE: COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS REALES 2025 CONTRA LO AUTORIZADO EN EL MISMO EJERCICIO 2025

CONCEPTO	INGRESOS AUTORIZADOS EN LEY 2025 (a)	INGRESOS REALES 2025 (b)	VARIACION ABSOLUTA (b-a) 2025	VAR. % 2025
TOTAL DE INGRESOS	\$ 90,938,724.56	\$ 92,315,566.30	\$ 1,376,841.74	101.51%
INGRESOS DE GESTION	\$ 916,916.57	\$ 482.91	\$ -916,433.66	0.05%
1 IMPUESTOS	\$ 49,632.43	\$ -	\$ -49,632.43	0.00%
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
4 DERECHOS	\$ 758,147.82		\$ -758,147.82	0.00%
5 PRODUCTOS	\$ 20,045.44	\$ 482.91	\$ -19,562.53	2.41%
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 89,090.88	\$ -	\$ -89,090.88	0.00%
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 90,021,807.99	\$ 92,315,083.39	\$ 2,293,275.40	102.55%
8 PARTICIPACIONES	\$ 19,382,054.58	\$ 18,145,111.34	\$ -1,236,943.24	93.62%
8.1. LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 16,866,699.64	\$ 15,489,407.72	\$ -1,377,291.93	91.83%
8.2. LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,903,789.85	\$ 2,061,833.13	\$ 158,043.28	108.30%
8.3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 611,565.09	\$ 593,870.49	\$ -17,694.60	97.11%
9 APORTACIONES	\$ 70,639,753.41	\$ 74,169,972.06	\$ 3,530,218.65	105.00%
9.1. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,516,193.99	\$ 947,303.51	\$ -568,890.49	62.48%
9.2. FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs	\$ 9,551,865.00	\$ 12,018,421.55	\$ 2,466,556.55	125.82%
9.3. FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 59,571,694.42	\$ 61,204,247.00	\$ 1,632,552.58	102.74%
8.5. CONVENIOS			\$ -	0.00%
10 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y/O CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%

JMM

MMH

I

Bosser

(BIF)

G.

O.M.V

F.

✓

MUNICIPIO DE: COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS EN LEY 2025 CONTRA LO PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO 2026

CONCEPTO	INGRESOS AUTORIZADOS EN LEY 2025 (a)	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026 (b)	VARIACION ABSOLUTA (b-a)	VARIACION %
TOTAL DE INGRESOS	\$ 90,938,724.66	\$ 92,757,499.05	\$ 1,818,774.49	102.00%
INGRESOS DE GESTION	\$ 916,916.57	\$ 935,254.90	\$ 18,338.33	102.00%
1 IMPUESTOS	\$ 49,632.43	\$ 50,625.07	\$ 992.64	102.00%
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
4 DERECHOS	\$ 758,147.82	\$ 773,310.78	\$ 15,162.96	102.00%
5 PRODUCTOS	\$ 20,045.44	\$ 20,446.35	\$ 400.91	102.00%
6 APROVECHAMIENTOS	\$ 89,090.88	\$ 90,872.70	\$ 1,781.82	102.00%
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 90,021,807.99	\$ 91,822,244.15	\$ 1,800,436.16	102.00%
8 PARTICIPACIONES	\$ 19,382,054.58	\$ 19,769,695.67	\$ 387,641.09	102.00%
8.1. LAS PROV. DEL FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	\$ 16,866,899.64	\$ 17,204,033.63	\$ 337,333.99	102.00%
8.2. LAS PROV. DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,903,789.85	\$ 1,941,855.65	\$ 38,075.80	102.00%
8.3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS	\$ 611,565.09	\$ 623,796.39	\$ 12,231.30	102.00%
9 APORTACIONES	\$ 70,639,753.41	\$ 72,052,548.48	\$ 1,412,795.07	102.00%
9.1. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,516,193.99	\$ 1,546,517.87	\$ 30,323.88	102.00%
9.2. FONDO DE APORTACIONES P/FORTALECIMIENTO DE LOS MPIO	\$ 9,551,865.00	\$ 9,742,902.30	\$ 191,037.30	102.00%
9.3. FONDO DE APORTACIONES P/INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 59,571,694.42	\$ 60,763,128.31	\$ 1,191,433.89	102.00%
8.5. CONVENIOS			\$ -	0.00%
10 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, OTRAS AYUDAS Y/O CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%

AUTORIZÓ



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. JOVANI MARTINEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MPIO. COAHUAYUTLA
 DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
 GUERRERO
 2024 2027

C. JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA
TESORERO MUNICIPAL

Vo. Bo.



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
C. MELA MONTAÑO MONTAÑO
SÍNDICA PROCURADORA

MPIO. COAHUAYUTLA
 DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
 GUERRERO
 2024 2027

**TESORERÍA
MUNICIPAL**
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 MPIO. COAHUAYUTLA
 DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA
 GUERRERO
 2024 2027

7

Proce

BIF

9

O.M.V

F.

✓



Núm. Oficio: SFA/SI/CGC/983/2025

Asunto: Validación Proyecto de Tablas de Valores 2026.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de septiembre de 2025.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GRO.
PRESENTE.

En atención a su oficio número CAT/0014/2025, fechado el **12 de septiembre de 2025**, relativo a su proyecto de Tablas de Valores Catastrales que presentó para el ejercicio fiscal 2026, mismas que han sido revisadas conforme a lo establecido en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los municipios del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 21 y 22 del Reglamento de la propia Ley; me permito informarle que: **su proyecto de Tablas de Valores unitarios de Suelo y Construcción, una vez que han sido revisadas y corregidas, finalmente cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.**

*Se observó que derivado del Estudio de Mercado los valores catastrales actuales del uso del suelo y construcción con respecto a los valores comerciales, representan un **10.36 %** y un **4.88 %** respectivamente, y que están por debajo de los valores comerciales en un **1,033.20 %** y **2,305.31 %** respectivamente. Sin embargo, para el presente proyecto **no se proponen incrementos**, respecto a los valores catastrales del año 2025 aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.*

Por lo anteriormente expuesto, extendiendo el presente documento para que continúe con su proceso de presentación de dicho proyecto de Tablas de Valores ante el Cabildo y posteriormente ante el H. Congreso del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.

C.P. PRICILIANO NICOLBERTO RAMÍREZ GARCÍA.

C.c.p C.P.C. Raymundo Segura Estrada.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su Conocimiento.- Presente.

C.c.p M.A.P. Rubí Díaz Arreola.- Subsecretaría de Ingresos.- Para su Conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.

PRRG/ncf.

"Coahuayutla Nos Une 2024 - 2027"



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
de Coahuayutla de José María Izazaga**



TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



h.ayto.coahuayutla.24.27@gmail.com



Coahuayutla, Guerrero, Plaza Principal
S/N, C.P. 40860



7471366270



2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

JMA

MM

El que suscribe, el **C. Jovani Martínez Menera** presidente Municipal Constitucional del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción IV, inciso C), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 34 y 35 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; y 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, presento a su consideración para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción 2026, misma que fue elaborada en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

J

PRIMERO. - Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2026, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

Rosa

SEGUNDO.- Que tratándose de predios urbanos se procede a su clasificación bajo el criterio de agruparlos en **sectores catastrales**, y a su vez en tramos de calles o zonas de valor; se consideran toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de tener una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por **sector**; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas **zonas** del mismo refiriéndose a los **sectores catastrales** de condiciones homogéneas e infraestructura y equipamiento urbano, y el valor unitario de los predios urbanos por metro cuadrado, se determinará y establecerá por **sector**, manzana o calle, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa los elementos siguientes: suministro de agua, vialidades, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y guarniciones, equipamiento básico, vigilancia y servicios de limpia, parques públicos y jardines, equipamiento especial, mercados públicos, proximidad a zonas comerciales y de servicios.

RIP

G.

G.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Tratándose de predios rústicos, se aplicará el valor catastral por hectárea de conformidad con el artículo 31 de la Ley, y para la formulación de las Tablas de Valores se basarán atendiendo a los factores cualitativos siguientes: terrenos de humedad; terrenos de riego; terrenos de temporal; terrenos de agostadero laborable; terrenos de agostadero cerril; terrenos de monte alto en explotación forestal; terrenos en monte alto sin explotación forestal, y terrenos en explotación minera; así mismo, se considerarán los elementos exógenos que intervienen en la determinación del valor como: disponibilidad de la infraestructura de riego, proximidad de caminos, carreteras, puertos o centros de distribución de acopio y abasto, costo de los medios de transporte, tipo de clima, cultivos principales y periodicidad, utilidad y explotación del terreno.

JMN

MMFL

Para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Construcción se considera el valor por metro cuadrado de construcción determinándolo en función de la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y mano de obra aplicada en ellos, clasificándolas según: **USO:** habitacional, comercial, industrial, edificios de oficinas, mixto, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias; según su **CLASE:** habitacional: precaria, económica, interés social, regular, interés medio, buena, muy buena, lujo, comercial: económica, regular, buena, muy buena, lujo, departamental; industrial: económica, ligera, mediana, pesada, equipamiento: cine o auditorio, escuela, oficinas, estacionamiento, hospital, hotel regular, hotel bueno, hoteles de 1 a 4 estrellas, hotel 5 estrellas, hotel gran lujo, restaurantes, bares, tiendas de autoservicio, mercado, **especiales:** alberca, barda, canchas, cobertizo, elevador, **instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias.**

J

Rosa

TERCERO.- En la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, los valores por metro cuadrado en terrenos urbanos y construcciones están indexados al valor de la UMA (unidad de Medida y Actualización), y en terrenos rústicos el valor es por cada Hectárea y de igual manera están indexados al valor de la UMA, cuya variación sea la que se derive de la actualización la UMA que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en previsión a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a su vez, estar en actitud de determinar el valor catastral de los inmuebles que sirva de base para determinar el impuesto predial como lo prevé la Ley de Ingresos Municipal en Vigor.

RTF

G.

CUARTO. - Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, se presenta el presente Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones con vigencia para el ejercicio fiscal de 2026, las cuales no presentan ningún incremento con respecto a las Tablas de Valores Catastrales aprobadas para el ejercicio fiscal de 2025;

O.M.V

F.

V





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



tomando en cuenta el método del estudio de mercado, mediante el análisis realizado en el municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, se concluye que los valores catastrales actuales del uso del suelo y construcción con respecto a los valores comerciales, representan un **10.36 % y un 4.88 %** respectivamente, y que están por debajo de los valores comerciales en un **1,033.20 % y 2,305.31 %** respectivamente. Sin embargo, para el presente Proyecto **no se propone ningún incremento.**

JMM

MMH

Así mismo se continuará con la misma tasa del **3.5 al millar** anual en la ley de ingresos para el 2026; del mismo modo se continuará apoyando al contribuyente la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el descuento del 12 % en el mes de enero, el 10 % en febrero y 08 % en marzo, considerando el 50% únicamente para Personas Adultas Mayores que Cuenten Con la Credencial de INAPAM, jubilados y pensionados, jefas de familia, padres solteros y personas con capacidades diferentes.

QUINTO. - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción en inmuebles que se hayan empadronado recientemente, ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

SEXTO. - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción II, inciso b), referente a la determinación de la zona catastral dentro del municipio, **se establece una zona catastral, estableciendo dos sectores catastrales dentro de la misma, agrupando a los terrenos rústicos en el sector catastral 000 y a los terrenos urbanos y suburbanos (cabecera municipal y localidades) en el sector catastral 001, de acuerdo a la siguiente tabla:**

SECTOR CATASTRAL 000

Rosa

CLAVE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	0001	Terrenos Rústicos

RIF

G.

O.M.V

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



SECTOR CATASTRAL 001

O.M.V

F.

CLAVE ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160001	Coahuayutla de Guerrero
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160002	El Aguacate
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160003	Algodoncillos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160004	Amatepec
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160005	Las Animas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160006	Camino Real
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160007	El Atascadero (Rancho el Atascadero)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160008	El Auto
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160009	El Bálsamo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160010	Las Balsas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160011	Barrio de Guzmán (El Limón)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160012	Barrio de Lozano (El Rosario)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160013	Coahulotal
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160014	La Calera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160015	El Camarón (Camarón Pacheco)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160016	El Capire (El Plan del Capire)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160017	Capire Alto
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160018	Las Catarinas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160019	Los Cerritos





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160020	Puerto del Carrizo (El Puerto)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160021	Los Ciruelos (El Ciruelo)	JNH
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160022	Las Cocinas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160023	Los Cocos (El Coco)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160024	La Cofradía	MMH
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160025	Colmeneros	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160026	El Contadero	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160027	Corral de Tierra (Corraleras)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160028	La Cuina	J
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160029	El Chiflido (Tancitaro)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160030	El Chiquerito (Chiqueritos)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160031	La Escondida	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160032	Galeana de Abajo	Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160033	San Isidro el Gallo (El Gallo)	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160034	La Haciendita	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160035	Las Higueras	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160036	La Higuerita	RIF
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160037	La Huerta de Padilla	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160038	Las Iguanas	
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160039	El Jazmín	G.
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160040	Las Juntas de Bustos (Las Juntas)	

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160041	La Laguna
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160042	La Lajita de Izazaga (Las Lajitas)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160043	Lazarillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160044	Los Limones
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160045	El Limoncito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160046	La Madera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160047	El Maguey
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160048	Santa Clemencia (La Manga)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160049	Matamoros
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160050	Las Minitas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160051	La Mira
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160052	El Naranjo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160053	Nueva Cuadrilla
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160054	Potrero de Olivares (Potrero de Arriba)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160055	Rancho la Palma
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160056	Paso de Vacas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160057	La Peña
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160058	Pie de la Cuesta
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160059	La Piedra
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160060	Las Pilas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160061	El Pinzán

JMA

MM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160062	El Platanillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160063	El Pochote
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160064	Potreritos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160065	La Providencia (Corongoro)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160066	Rastrojos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160067	El Reparo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160068	San Antonio
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160069	San Cristóbal
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160070	San Francisco (San Francisco los Zapotes)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160071	Los Encinitos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160072	San José Anota
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160073	San Nicolás (Los Adobes)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160074	San Rafael (San Rafael de López)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160075	San Salvador (Chancarnero)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160076	Santa Rita (Santa Rita de Casia)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160077	Santa Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160078	San Vicente (San Vicente Tepehuaje)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160079	Soyamichi de Valle (Soyamichi)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160080	Las Tamacuas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160081	Las Tasajeras

G.

O.M.V

F.

✓

7





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160082	Los Tepehuajitos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160083	Tres palos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160084	La Vainilla
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160085	Valle Nuevo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160086	El Zapote
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160087	El Zopilote
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160088	La Corba
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160089	Los Esteros
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160090	La Chorrera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160091	La Palmilla
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160092	El Mezquital
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160093	Potrero Grande
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160094	Rincón de Bejucos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160095	Coacoyul
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160096	Chanquelite
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160097	Barrio Nuevo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160098	La Cruz
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160099	Las Carretas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160100	La Soledad (Huaracio)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160101	Tamarindo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160102	El Terrero
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160103	El Tizate

JMM

MM

pasa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160104	Tubería (La Tubería)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160105	Valle Grande
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160106	Vista Hermosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160107	Zapotillos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160108	El Zoyamiche
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160109	Zollatán
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160110	Huizila
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160111	Lomas Blancas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160112	El Melonar
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160113	Las Mesillas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160114	Molinito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160115	Nopalera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160116	Palos Altos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160117	El Pantano
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160118	La Pareja
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160119	La Pedregosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160120	Los Pinos de Huato
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160121	El Pueblito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160122	La Puerta
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160123	Puerto del Encinal (Puerto del Encino)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160124	Puerto Naranjo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160125	La Puscua

JMM

MMH

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160126	Quiringucua
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160127	Santa Cruz
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160128	Corcoles
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160129	La Calerita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160130	Arroyo Puerco
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160131	San Vicente del Río
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160132	Miyagua
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160133	Temalhuacan
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160134	San José Potrerillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160135	El Toro
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160136	Buenavista
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160137	La Gloria (El Changungo)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160138	Guadalupe
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160139	Arroyo Grande (La Barranca)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160140	La Artesa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160141	Barrio Nuevo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160142	Barrio Nuevo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160143	El Capadero
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160144	La Ciénega
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160145	La Crucita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160146	La Daga
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160147	La Dicha

G.

O.M.V

F.

✓

10





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160148	El Estero
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160149	Galeana de Arriba
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160150	El Guayabo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160151	Huerta de Piña (El Retaje)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160152	Las Juntas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160153	La Laguna
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160154	El Limón de Verduco
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160155	Los Limones (El Sauz)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160156	Los Mangos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160157	La Palma
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160158	La Parotita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160159	Los Primeros Pinos (Los Pinos)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160160	Quirindal
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160161	El Reparo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160162	El Reparo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160163	Rincón del Naranja
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160164	San Antonio
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160165	San Francisco (San Pancho)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160166	Santa Ana
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160167	La Cañita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160168	La Chepa (La Pedregosa)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160169	Los Cuales

JMM

MM

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160170	Gallo de Maciel
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160171	El Huecillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160172	Poza Honda
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160173	El Vainillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160174	Las Animas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160175	El Ternejal
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160176	La Fundación
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160177	La Palma
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160178	Olivares
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160179	El Puertecito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160180	El Timbiriche
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160181	El Zapote
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160182	La Colorada
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160183	El Paseo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160184	El Reparito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160185	El Jazmín
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160186	La Calceta
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160187	Los Cocos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160188	Cuipacio (Cuipipacio)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160189	Potreros (Casa Blanca)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160190	Los Zapotes
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160191	La Borrega

RIP

G.

O.M.V

F.

✓

12





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160192	La Cajita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160193	Antonsimón (El Canal) <i>JMM</i>
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160194	El Carrizo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160195	Coacoyul
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160196	Las Delicias
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160197	La Florida <i>MMH</i>
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160198	La Higuera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160199	El Limoncito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160200	La Loma
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160201	La Mina <i>Rosa</i>
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160202	El Muerto
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160203	La Ordeñita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160204	Pueblo Viejo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160205	El Rincón
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160206	La Patria <i>J</i>
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160207	Torreallas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160208	Llano de Maciel
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160209	Agua Fria
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160210	Cascalotes
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160211	Corral Falso <i>RIF</i>
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160212	Las Juntas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160213	La Liebre

G.

O.M.V

F.

✓

13





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160214	Las Parotas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160215	El Tepamo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160216	La Tijera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160217	El Brasil
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160218	Los Cangrejos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160219	Las Mariquitas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160220	El Salto
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160221	Las Avillas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160222	Rincón del Guajolote (Barranca el Guajolote)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160223	Buena Vista (Buena Vista de Pacheco)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160224	La Calerita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160225	La Caimanera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160226	Campo Verde
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160227	El Cenizo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160228	Cerro la Virgen (Cerro Grande)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160229	Cuauhtémoc
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160230	La Cuchilla de Enmedio
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160231	Galindo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160232	La Huerta
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160233	El Jazmín
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160234	El Jazmín

JMM

MMH

+

Posa

RV

G. O.M.V F. ✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160235	Los Jazmines
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160236	Rancho Escondido (La Omita)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160237	Las Palmas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160238	La Palmera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160239	La Peña
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160240	Platanillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160241	El Recodo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160242	La Remonta
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160243	Santa Rosa
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160244	La Tinajita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160245	Paracho (Los Pajaritos)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160246	La Poza
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160247	Casas Quemadas (Las Juntas)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160248	La Lajita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160249	La Lobera (Agua Zarca)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160250	Las Maraños (Rancho las Maraños)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160251	Nahuatzén
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160252	Primer Campo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160253	Pueblo Viejo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160254	El Carrizalillo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160255	El Bejuco Colorado

JMM

MMM

+

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓

15





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160256	Bejucos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160257	El Capire
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160258	La Ciénega del Cuahulote
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160259	El Escorpión
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160260	Estación de Microondas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160261	El Guayabo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160262	Las Juntas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160263	Las Juntas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160264	Las Lajas de Miguel
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160265	El Lindero
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160266	La Mesa del Ciruelo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160267	La Pinzanera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160268	Los Tepehuajes
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160269	Arroyo la Sierrilla
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160270	El Cablote
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160271	El Cerro de San Cristóbal
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160272	La Cuahulotera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160273	La Escondida
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160274	El Guayabito
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160275	La Lobera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160276	La Mesita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160277	El Mezquitillo

G.

O.M.V

F.

✓

16





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160278	El Olvido
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160279	Puerto Hondo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160280	Rancho la Palmera
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160281	El Rincón (El Cacao)
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160282	El Rollizo
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160283	El Sauz
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160284	La Sierrita
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160285	Torrecillas
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160286	Las Víboras
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160287	La Cuchilla de Bejuco
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160288	Los Balsámos
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160289	El Cuinique
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	120160290	Pradera de la Cascada

SEPTIMO. - Que, en el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad, y se aplicarán en su caso, los factores de premio o castigo que le correspondan.

En el caso de aplicación de factores de premio o castigo a terrenos, se aplicarán los factores correspondientes a zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie, atendiendo a los siguientes rangos de aplicación; en el entendido de cuando se hable de superficie, estará dada en metros cuadrados y cuando se hable de metros, se referirá a metros lineales.

Los factores de zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie se aplicarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

TIPO DE PREDIO	FACTOR
Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio,	1.20
Predio con frente a calle promedio	1.00
Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio	0.80

Considerándose como calle promedio a aquella de 10.00 metros lineales de ancho o más y con servicios públicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentos.

JMM

MMH

+

B). FACTOR DE UBICACIÓN. (Fub) Variación de 0.50 a 1.35

UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
Predio sin frente a vía de comunicación o (predio interior)	0.50
Predio con frente a una vía de comunicación o (predio común)	1.00
Predio con frente a dos vías de comunicación o (predio en esquina)	1.15
Predio con frente a tres vías de comunicación o (predio cabecero de manzana)	1.25
Predio con frente a cuatro vías de comunicación o (predio manzanero)	1.35

C). FACTOR DE FRENTE. (Ffe) Variación de 0.50 a 1.00

$$FFe = Fe/8$$

Rosa

RIP

G.

Fe: Frente del Lote en estudio

Considerando para la aplicación de este factor, frentes menores a 8.00 metros lineales y superiores a 2.00 metros lineales.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D). FACTOR DE IRREGULARIDAD. (Fir) Variación de 0.65 a 1.00

Este estará conformado por la irregularidad que corresponde a la Pendiente, Desnivel y Forma:

$$F_{lr} = F_p * F_d * F_{fo}$$

F.

JMM

D-1). Pendiente. (Fp) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en pendiente:



DESNIVEL POR METRO	PENDIENTE %	FACTOR DE CASTIGO	FACTOR APLICABLE
0.00	0.0%	0.00	1.00
0.01	1.0%	0.02	0.98
0.02	2.0%	0.04	0.96
0.03	3.0%	0.06	0.94
0.04	4.0%	0.07	0.93
0.05	5.0%	0.08	0.92
0.06	6.0%	0.10	0.90
0.08	8.0%	0.12	0.88
0.10	10.0%	0.14	0.86
0.12	12.0%	0.16	0.84
0.16	16.0%	0.19	0.81
0.20	20.0%	0.22	0.78
0.24	24.0%	0.24	0.76
0.28	28.0%	0.25	0.75
0.32	32.0%	0.27	0.73
0.36	36.0%	0.28	0.72
0.40	40.0%	0.30	0.70
0.50	50.0%	0.32	0.68
0.60	60.0%	0.34	0.66
0.80	80.0%	0.37	0.63
1.00	100.0%	0.40	0.60

MM

PIF

G.

O.M.V



rosa





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D-2). DESNIVEL. (Fd) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en desnivel, sea ascendente o descendente, a partir del nivel de la calle:



JUN MM

DESNIVEL O ALTURA EN METROS	PENDIENTE %	FACTOR APLICABLE
0.00	0.00	1.00
0.05	0.04	0.96
1.00	0.07	0.93
2.00	0.14	0.86
3.00	0.21	0.79
4.00	0.28	0.72
5.00	0.34	0.66
6.00	0.40	0.60

Rosa



RIP

G.

O.M.U

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



D-3).- FACTOR DE FORMA.- (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00

De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.

a) Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos.

JMM

$$Ffo = \sqrt{Rreg / STo}$$

En donde:

Ffo= Factor de Forma

MMR

Rreg= Superficie del Rectángulo con lado menor o igual al frente y lado mayor o igual a 3.0 veces el frente.

STo= Superficie Total del Terreno.

b) Para terrenos con fondo mayor a tres veces el frente o poligonal conformada con nueve o más ángulos.

f

Rosa

(RIF)

G.

O.M.V

F.

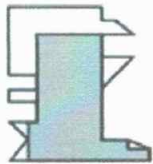
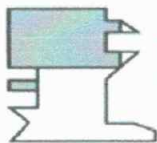
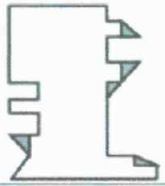
✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



PORCIÓN		EFICIENCIA	CLAVE
ESQUEMA	NOMBRE		
	Porción anterior	$EPa = 1.00(SP_a/STo)$	EPa= Eficiencia de la porción anterior del rectángulo inscrito. SPa= Superficie de la porción anterior. Sto= Superficie total del predio.
	Porción posterior	$EPp = 0.70(SP_p/STo)$	EPp= Eficiencia de la porción posterior del rectángulo inscrito SPp= Superficie de la porción posterior Sto= Superficie total del predio.
	Áreas irregulares con frente a la vía de acceso.	$EAc = 0.80(SAc/STo)$	SAc = Eficiencia de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso SAc = Superficie de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso Sto= Superficie total del predio
	Áreas irregulares interiores	$EAI = 0.50(EAi/STo)$	EAI = Eficiencia de las áreas irregulares interiores Epa = Superficie de las áreas irregulares interiores Sto= Superficie total del predio
$FFo = EPa + EPp + EAc + EAI$			

JMM

MMM

7

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



E). FACTOR DE SUPERFICIE. (Fsu) Variación de 0.62 a 1.00

Con relación directa entre la superficie del lote en estudio y el lote predominante en la zona de ubicación.

En donde la superficie del terreno será en metros cuadrados.

$$\text{Rel Sup} = \frac{\text{Superficie del lote en estudio}}{\text{Superficie del lote promedio}}$$

JMU

Relación de Supo	Facto Supo
De 0.00 a 2.00 -----	1.00
De 2.01 a 3.00 -----	0.98
De 3.01 a 4.00 -----	0.96
De 4.01 a 5.00 -----	0.94
De 5.01 a 6.00 -----	0.92
De 6.01 a 7.00 -----	0.90
De 7.01 a 8.00 -----	0.88
De 8.01 a 9.00 -----	0.86
De 9.01 a 10.00 -----	0.84
De 10.01 a 11.00 -----	0.82

Relación de Supo	Facto Supo
De 11.01 a 12.00 -----	0.80
De 12.01 a 13.00 -----	0.78
De 13.01 a 14.00 -----	0.76
De 14.01 a 15.00 -----	0.74
De 15.01 a 16.00 -----	0.72
De 16.01 a 17.00 -----	0.70
De 17.01 a 18.00 -----	0.68
De 18.01 a 19.00 -----	0.66
De 19.01 a 20.00 -----	0.64
De 20.01 en adelante ---	0.62

MMM

FACTOR RESULTANTE:

El Factor Resultante que resulte de la aplicación de los factores descritos anteriormente, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Fre} = \text{Fzo} \times \text{Fub} \times \text{Ffe} \times \text{Fir} \times \text{Fsu}$$

Rosc

El resultado de esta fórmula nunca deberá ser menor a 0.40. En caso de que fuera menor se ajustará a este factor, aplicando el o los factores de mayor relevancia.

RIP

G.

O.M.U

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

TIPO DE PREDIO	FACTOR
Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio,	1.20
Predio con frente a calle promedio	1.00
Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio	0.80

JMM

OCTAVO. - Que en el caso de la valuación y revaluación de edificaciones se deberán precisar los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su USO, CLASE, calidad y descripción de los elementos de construcción, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo acorde a la tabla de valores vigente para cada municipio, y al que se le deducirán los deméritos que procedan por razón de edad. Todas aquellas instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor, así como su factor por edad.

MMH

Para la aplicación de los factores de demérito por edad, en los cuales ya incluyen los factores por estado de conservación, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de la vida útil y edad de las mismas, de acuerdo a los elementos siguientes:

POR USO y POR CLASIFICACION					
USO	CLASIFICACION				
	BAJA	ECONOMICA	MEDIA	BUENA	Muy BUENA
	VIDAUTIL EN AÑOS				
Habitacional, Habitacional con Comercio	30	50	50	60	70
Hoteles, Deportivos y Gimnasios	30	40	50	60	70
Terminales y Comunicaciones	10	20	30	40	50
Oficinas y Comercios	20	40	50	60	70
Abasto	10	20	30	40	
Industria	20	30	50	60	
Hospitales		30	35	40	45

Rosa

RIF

G.

O.M.V





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



FÓRMULA APLICABLE AL DEMÉRITO POR EDAD:

JMM

En donde:
$$\text{Fed} = \frac{((VU - E) \times 0.90) + (VU \times 0.10)}{VU}$$

Fed= Factor por Edad.

MM

vu= Vida Útil de la Construcción, de acuerdo a la tabla anterior.

E= Edad Estimada de la Construcción.

RIF

O.M.U

J

NOVENO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, mediante oficio número CAT/0014/2025, fechado el **12 de septiembre del 2025** se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2026; la que con oficio NUM. SFA/SI/CGC/983/2025 de fecha **23 de septiembre de 2025** emite contestación de la manera siguiente: **que su Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2026, una vez que han sido revisadas, se observó que derivado del Estudio de Mercado los valores catastrales actuales del uso del suelo y construcción con respecto a los valores comerciales, representan un 10.36 % y un 4.88 % respectivamente, y que están por debajo de los valores comerciales en un 1,033.20 % y 2,305.31 % respectivamente. Sin embargo, para el presente proyecto no se proponen incrementos, respecto a los valores catastrales del año 2025 aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.**

G.

Además de cumplir con los criterios, lineamientos técnicos y normativos establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, por el ejercicio fiscal de 2026".

La presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, está conformada de la siguiente manera.

Rosa

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



JMM

MMH

+

I.- TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

SECTOR CATASTRAL 001

Rosa

Definición de: VALOR EN UMA POR M2, es el número de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), multiplicado por el valor en pesos de la UMA, que se encuentre vigente al momento de su aplicación, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

RIF

G.

O.M.V

El valor en pesos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	VALOR CATASTRAL 2026 POR M ² EN UMA
SECTOR CATASTRAL 001				
COLONIA 001 (CENTRO)				
001	001	001	IGNACIO ALLENDE	4.00
001	001	002	JOSE MARIA IZAZAGA	4.00
001	001	003	MARCOS MARTINEZ	4.00
001	001	004	JUAN ALVAREZ	4.00
001	001	005	EMILIANO ZAPATA	4.00
001	001	006	HILDALGO	4.00
001	001	007	ALLENDE	4.00
001	001	008	J.N. RICARDO F. MAGON	4.00
001	001	009	PORTAL HIDALGO	4.00
001	001	010	GALEANA	4.00
001	001	011	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	001	012	GENERAL LAZARO CARDENAS	4.00

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	001	013	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00
COLONIA 002 (IZAZAGA)				
001	002	001	FRANCISCO JAVIER MINA	4.00
001	002	002	PEDRO ASCENCIO	4.00
001	002	003	GALEANA	4.00
001	002	004	ALDAMA	4.00
001	002	005	RAFAEL VALDOMINO	4.00
001	002	006	LIBRAMIENTO NORTE	4.00
001	002	007	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
COLONIA 003 (DEPORTIVA)				
001	003	001	IGNACIO ZARAGOZA	4.00
001	003	002	VICENTE GUERRERO	4.00
001	003	003	LIBRAMIENTO NORTE	4.00
001	003	004	ALLENDE	4.00
001	003	005	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	003	006	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00
001	003	007	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00
001	003	008	GALEANA	4.00
COLONIA 004 (SUR)				
001	004	001	CORREGIDORA	4.00
001	004	002	VICENTE GUERRERO	4.00
001	004	003	IGNACIO ZARAGOZA	4.00
COLONIA 005 (CORRAL DE TOROS)				
001	005	001	PROFESOR CARITINO VALDONADO PEREZ	4.00
001	005	002	ALQUISIRAS	4.00
001	005	003	VALERIO TRUJANO	4.00
001	005	004	LIBRAMIENTO SUR	4.00
001	005	005	DEL ZARCO	4.00
001	005	006	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	005	007	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00
001	005	008	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00
001	005	009	CALLE SIN NOMBRE 4	4.00
COLONIA 006 (BACHILLERES)				
001	006	001	PROGRESO	4.00
001	006	002	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	006	003	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00

JMM

KMM

4

Pesa

✓

RIF

G.

O.M.U

F.

27





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	006	004	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00
001	006	005	VICENTE GUERRERO	4.00
001	006	006	J.N. RICARDO F. MAGON	4.00
001	006	007	JOSE MARIA IZAZAGA	4.00
001	006	008	JUAN	4.00
001	006	009	EMILIANO ZAPATA	4.00
001	006	010	LIBRAMIENTO SUR	4.00
001	006	011	MANISCAL DE AVILA	4.00
001	006	012	CALLE SIN NOMBRE 4	4.00
COLONIA 007 (NORTE)				
001	007	001	JUAN ALVAREZ	4.00
001	007	002	CALLE SIN NOMBRE 1	4.00
001	007	003	CALLE SIN NOMBRE 2	4.00
001	007	004	EMILIANO ZAPATA	4.00
001	007	005	CALLE SIN NOMBRE 3	4.00
001	007	006	HEROICA COLEGIO MILITAR	4.00
001	007	007	JOSE MARIA IZAZAGA	4.00
LOCALIDADES				
LOCALIDAD 008 (EL AGUACATE)				
001	008	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 009 (ALGODONCILLOS)				
001	009	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 010 (AMATEPEC)				
001	010	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 011 (LAS ANIMAS)				
001	011	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 012 (CAMINO REAL)				
001	012	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 013 (EL ATASCADERO)				
001	013	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMH

✓

✗

Rosa

F.

PIP

G.

O.A.V





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 014 (EL ATUTO)				
001	014	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 015 (EL BALSAMO)				
001	015	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 016 (LAS BALSAS)				
001	016	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 017 (BARRIO DE GUZMÁN (EL LIMÓN))				
001	017	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 018 (BARRIO DE LOZANO (EL ROSARIO))				
001	018	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	018	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 019 (COAHULOTAL)				
001	019	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	019	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 020 (LA CALERA)				
001	020	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 021 (EL CAMARÓN (CAMARÓN PACHECO))				
001	021	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 022 (EL CAPIRE (EL PLAN DEL CAPIRE))				
001	022	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 023 (EL CAPIRE (EL PLAN DEL CAPIRE))				
001	022	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 024 (LAS CATARINAS)				
001	023	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 025 (LOS CERRITOS)				
001	025	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JNM

MMM

f

Rosa

RIF

Cg.

O.M.V

F.

✓

29





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 026 (PUERTO DEL CARRIZO)				
001	026	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 027 (LOS CIRUELOS)				
001	027	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 028 (LAS COCINAS)				
001	028	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 029 (LOS COCOS)				
001	029	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 030 (LA COFRADÍA)				
001	030	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 031 (COLMENEROS)				
001	031	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 032 (EL CONTADERO)				
001	032	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 033 (CORRAL DE TIERRA)				
001	033	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 034 (LA CUINA)				
001	034	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 035 (EL CHIFLIDO)				
001	035	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 036 (EL CHIQUERITO)				
001	036	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 037 (LA ESCONDIDA)				

JMN

MMR

J

Rosa

(RIF)

Q. O.M.V. t. ✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	037	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 038 (GALEANA DE ABAJO)				
001	038	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	038	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 039 (SAN ISIDRO EL GALLO (EL GALLO))				
001	039	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	039	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 040 (LA HACIENDITA)				
001	040	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 041 (LAS HIGUERAS)				
001	041	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	041	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 042 (LA HIGUERITA)				
001	042	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	042	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 043 (LA HUERTA DE PADILLA)				
001	043	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	043	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 044 (LAS IGUANAS)				
001	044	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	044	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 045 (EL JAZMIN)				
001	045	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	045	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 046 (LAS JUNTAS DE BUSTOS)				
001	046	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	046	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 047 (LA LAGUNA)				
001	047	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	047	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 048 (LA LAJITA DE IZAZAGA)				
001	048	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	048	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JNN

MMH

J

Rosa

✓

RIF

Q

O.M.U

F.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 049 (LAZARILLO)				
001	049	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	049	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 050 (LOS LIMONES)				
001	050	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	050	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 051 (EL LIMONCITO)				
001	051	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	051	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 052 (LA MADERA)				
001	052	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	052	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 053 (EL MAGUEY)				
001	053	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	053	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 054 (SANTA CLEMENCIA)				
001	054	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	054	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 055 (MATAMOROS)				
001	055	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	055	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 056 (LAS MINITAS)				
001	056	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	056	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 057 (LA MIRA)				
001	057	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	057	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 058 (EL NARANJO)				
001	058	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	058	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 059 (NUEVA CUADRILLA)				
001	059	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	059	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 060 (POTRERO DE OLIVARES)				
001	060	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JNN

MM

4

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	060	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 061 (RANCHO LA PALMA)				
001	061	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	061	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 062 (PASO DE VACAS)				
001	062	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	062	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 063 (LA PEÑA)				
001	063	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	063	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 064 (PIE DE LA CUESTA)				
001	064	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	064	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 065 (LA PIEDRA)				
001	065	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	065	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 066 (LAS PILAS)				
001	066	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	066	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 067 (EL PINZÁN)				
001	067	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	067	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 068 (EL PLATANILLO)				
001	068	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	068	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 069 (EL POCHOTE)				
001	069	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	069	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 070 (POTRERITOS)				
001	070	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	070	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 071 (LA PROVIDENCIA)				
001	071	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	071	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 072 (RASTROJOS)				

JMM

MRI

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	072	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	072	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 073 (EL REPARO)				
001	073	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	073	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 074 (SAN ANTONIO)				
001	074	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	074	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 075 (SAN CRISTÓBAL)				
001	075	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	075	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 076 (SAN FRANCISCO)				
001	076	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	076	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 077 (LOS ENCINITOS)				
001	077	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	077	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 078 (SAN JOSÉ ANOTA)				
001	078	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	078	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 079 (SAN NICOLÁS)				
001	079	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	079	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 080 (SAN RAFAEL)				
001	080	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	080	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 081 (SAN SALVADOR)				
001	081	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	081	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 082 (SANTA RITA)				
001	082	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	082	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 083 (SANTA ROSA)				
001	083	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	083	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMR

Rosa

✓

RIP

G.

O.M.V

F.

34





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 084 (SAN VICENTE)				
001	084	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	084	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 085 (SOYAMICHI DE VALLE)				
001	085	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	085	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 086 (LAS TAMACUAS)				
001	086	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	086	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 087 (LAS TASAJERAS)				
001	087	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	087	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 088 (LOS TEPEHUAJITOS)				
001	088	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	088	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 089 (TRES PALOS)				
001	089	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	089	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 090 (LA VAINILLA)				
001	090	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	090	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 091 (VALLE NUEVO)				
001	091	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	091	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 092 (EL ZAPOTE)				
001	092	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	092	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 093 (EL ZOPILOTE)				
001	093	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	093	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 094 (LA CORBA)				
001	094	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	094	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 095 (LOS ESTEROS)				
001	095	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JNN

MMH

A

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓

35





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

001	095	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 096 (LA CHORRERA)				
001	096	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	096	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 097 (LA PALMILLA)				
001	097	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	097	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 098 (EL MEZQUITAL)				
001	098	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	098	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 099 (POTRERO GRANDE)				
001	099	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	099	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 100 (RINCÓN DE BEJUCOS)				
001	100	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	100	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 101 (COACOYUL)				
001	101	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	101	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 102 (CHANQUELITE)				
001	102	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	102	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 103 (BARRIO NUEVO)				
001	103	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	103	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 104 (LA CRUZ)				
001	104	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	104	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 105 (LAS CARRETAS)				
001	105	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	105	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 106 (LA SOLEDAD)				
001	106	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	106	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 107 (TAMARINDO)				

JUN

MMH

g

Rosa

✓

PiA

G.

O.M.U

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	107	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	107	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 108 (EL TERRERO)				
001	108	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	108	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 109 (EL TIZATE)				
001	109	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	109	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 110 (TUBERÍA)				
001	110	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	110	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 111 (VALLE GRANDE)				
001	111	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	111	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 112 (VISTA HERMOSA)				
001	112	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	112	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 113 (ZAPOTILLOS)				
001	113	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	113	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 114 (EL ZOYAMICHE)				
001	114	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	114	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 115 (ZOLLATÁN)				
001	115	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	115	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 116 (HUIZILA)				
001	116	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	116	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 117 (LOMAS BLANCAS)				
001	117	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	117	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 118 (EL MELONAR)				
001	118	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	118	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 119 (LAS MESILLAS)				

JMM

MM

4

Rosa

(RIF)

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	119	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	119	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 120 (MOLINITO)				
001	120	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	120	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 121 (NOPALERA)				
001	121	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	121	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 122 (PALOS ALTOS)				
001	122	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	122	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 123 (EL PANTANO)				
001	123	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	123	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 124 (LA PAREJA)				
001	124	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	124	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 125 (LA PEDREGOSA)				
001	125	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	125	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 126 (LOS PINOS DE HUATO)				
001	126	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	126	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 127 (EL PUEBLITO)				
001	127	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	127	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 128 (LA PUERTA)				
001	128	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	128	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 129 (PUERTO DEL ENCINAL)				
001	129	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	129	002	ANDADORES SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 130 (PUERTO NARANJO)				
001	130	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	130	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 131 (LA PUSCUA)				

JMA

MM

g

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓

38





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	131	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	131	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 132 (QUIRINGUCUA)				
001	132	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	132	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 133 (ANTA CRUZ)				
001	133	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	133	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 134 (CORCOLES)				
001	134	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	134	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 135 (LA CALERITA)				
001	135	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	135	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 136 (ARROYO PUERCO)				
001	136	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	136	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 137 (SAN VICENTE DEL RÍO)				
001	137	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	137	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 138 (MIYAGUA)				
001	138	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	138	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 139 (TEMALHUACAN)				
001	139	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	139	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 140 (SAN JOSÉ POTRERILLO)				
001	140	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	140	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 141 (EL TORO)				
001	141	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	141	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 142 (BUENAVISTA)				
001	142	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	142	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 143 (LA GLORIA (EL CHANGUNGO))				
001	143	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMM

J

Rosa

(RIF)

✓

G. O.M.U F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	143	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 144 (GUADALUPE)				
001	144	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	144	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 145 (ARROYO GRANDE (LA BARRANCA))				
001	145	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	145	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 146 (LA ARTESA)				
001	146	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	146	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 147 (BARRIO NUEVO)				
001	147	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	147	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 148 (BARRIO NUEVO)				
001	148	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	148	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 149 (EL CAPADERO)				
001	149	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	149	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 150 (LA CIÉNEGA)				
001	150	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	150	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 151 (LA CRUCITA)				
001	151	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	151	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 152 (LA DAGA)				
001	152	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	152	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 153 (LA DICHA)				
001	153	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	153	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 154 (EL ESTERO)				
001	154	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	154	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 155 (GALEANA DE ARRIBA)				
001	155	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	155	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMH

J

Rosa

(RIF)

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 156 (EL GUAYABO)				
001	156	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	156	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 157 (HUERTA DE PIÑA)				
001	157	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	157	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 158 (LAS JUNTAS)				
001	158	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	158	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 159 (LA LAGUNA)				
001	159	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	159	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 160 (EL LIMÓN DE VERDUSCO)				
001	160	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	160	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 161 (LOS LIMONES)				
001	161	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	161	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 162 (LOS MANGOS)				
001	162	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	162	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 163 (LA PALMA)				
001	163	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	163	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 164 (LA PAROTITA)				
001	164	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	164	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 165 (LOS PRIMEROS PINOS)				
001	165	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	165	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 166 (QUIRINDAL)				
001	166	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	166	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 167 (EL REPARO)				
001	167	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JNM

MIMI

J

Rosa

PIF

G.

O.M.U

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	167	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 168 (EL REPARO)				
001	168	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	168	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 169 (RINCÓN DEL NARANJO)				
001	169	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	169	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 170 (SAN ANTONIO)				
001	170	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	170	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 171 (SAN FRANCISCO)				
001	171	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	171	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 172 (SANTA ANA)				
001	172	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	172	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 173 (LA CAÑITA)				
001	173	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	173	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 174 (LA CHEPA)				
001	174	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	174	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 175 (LOS CUAILES)				
001	175	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	175	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 176 (GALLO DE MACIEL)				
001	176	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	176	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 177 (EL HUECILLO)				
001	177	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	177	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 178 (POZA HONDA)				
001	178	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	178	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 179 (EL VAINILLO)				
001	179	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	179	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMH

J

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓

42





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 180 (LAS ANIMAS)				
001	180	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	180	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 181 (EL TERNEJAL)				
001	181	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	181	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 182 (LA FUNDICIÓN)				
001	182	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	182	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 183 (LA PALMA)				
001	183	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	183	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 184 (OLIVARES)				
001	184	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	184	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 185 (EL PUERTECITO)				
001	185	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	185	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 186 (EL TIMBIRICHE)				
001	186	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	186	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 187 (EL ZAPOTE)				
001	187	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	187	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 188 (LA COLORADA)				
001	188	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	188	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 189 (EL PASEO)				
001	189	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	189	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 190 (EL REPARITO)				
001	190	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	190	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 191 (EL JAZMÍN)				
001	191	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	191	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 192 (LA CALCETA)				

JMM

MMH

J

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	192	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	192	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 193 (LOS COCOS)				
001	193	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	193	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 194 (CUIPACIO)				
001	194	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	194	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 195 (POTRERITOS)				
001	195	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	195	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 196 (LOS ZAPOTES)				
001	196	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	196	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 197 (LA BORREGA)				
001	197	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	197	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 198 (LA CAJITA)				
001	198	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	198	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 199 (ANTONSIMÓN (EL CANAL))				
001	199	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	199	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 200 (EL CARRIZO)				
001	200	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	200	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 201 (COACOYUL)				
001	201	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	201	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 202 (LAS DELICIAS)				
001	202	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	202	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 203 (LA FLORIDA)				
001	203	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	203	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 204 (LA HIGUERITA)				
001	204	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00

JMA

MMH

g

RSC

RIF

G.

O.M.U

F.

✓

44





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



001	204	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 205 (EL LIMONCITO)				
001	205	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	205	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 206 (LA LOMA)				
001	206	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	206	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 207 (LA MINA)				
001	207	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	207	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 208 (EL MUERTO)				
001	208	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	208	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 209 (LA ORDEÑITA)				
001	209	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	209	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 210 (PUEBLO VIEJO)				
001	210	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	210	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 211 (LA PATRIA)				
001	211	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	211	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 212 (LA PATRIA)				
001	212	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	212	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 213 (TORRECILLAS)				
001	213	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	213	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 214 (LLANO DE MACIEL)				
001	214	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	214	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 215 (AGUA FRÍA)				
001	215	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	215	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 216 (CASCALOTES)				
001	216	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	216	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMFM

K

Rosa

PIE

G.

O.M.V

F.

✓

45





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 217 (CORRAL FALSO)				
001	217	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	217	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 218 (LAS JUNTAS)				
001	218	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	218	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 219 (LA LIEBRE)				
001	219	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	219	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 220 (LAS PAROTAS)				
001	220	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	220	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 221 (EL TEPAMO)				
001	221	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	221	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 222 (LA TIJERA)				
001	222	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	222	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 223 (EL BRASIL)				
001	223	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	223	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 224 (LOS CANGREJOS)				
001	224	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	224	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 225 (LAS MARIQUITAS)				
001	225	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	225	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 226 (EL SALTO)				
001	226	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	226	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 227 (LAS AVILLAS)				
001	227	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	227	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 228 (RINCÓN DEL GUAJOLOTE)				
001	228	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	228	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MM

1

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 229 (BUENA VISTA)				
001	229	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	229	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 230 (LA CALERITA)				
001	230	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	230	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 231 (LA CAIMANERA)				
001	231	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	231	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 232 (CAMPO VERDE)				
001	232	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	232	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 233 (EL CENIZO)				
001	233	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	233	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 234 (CERRO LA VIRGEN)				
001	234	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	234	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 235 (CUAUHTÉMOC)				
001	235	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	235	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 236 (LA CUCHILLA DE EN MEDIO)				
001	236	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	236	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 237 (GALINDO)				
001	237	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	237	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 238 (LA HUERTA)				
001	238	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	238	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 239 (EL JAZMÍN)				
001	239	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	239	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 240 (EL JAZMÍN)				
001	240	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	240	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMF

f

Pasa

✓

RIF

G.

O.M.U

F.

47





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 241 (LOS JAZMINES)				
001	241	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	241	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 242 (RANCHO ESCONDIDO (LA OMITA))				
001	242	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	242	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 243 (LAS PALMAS)				
001	243	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	243	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 244 (LA PALMERA)				
001	244	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	244	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 245 (LA PEÑA)				
001	245	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	245	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 246 (PLATANILLO)				
001	246	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	246	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 247 (EL RECODO)				
001	247	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	247	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 248 (LA REMONTA)				
001	248	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	248	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 249 (SANTA ROSA)				
001	249	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	249	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 250 (LA TINAJITA)				
001	250	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	250	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 251 (PARACHO)				
001	251	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	251	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 252 (LA POZA)				
001	252	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	252	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMN

ATM

f

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓

48





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 253 (CASAS QUEMADAS)				
001	253	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	253	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 254 (LA LAJITA)				
001	254	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	254	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 255 (LA LOBERA (AGUA ZARCA)				
001	255	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	255	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 256 (LAS MARAÑONAS)				
001	256	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	256	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 257 (NAHUATZÉN)				
001	257	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	257	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 258 (PRIMER CAMPO)				
001	258	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	258	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 259 (PUEBLO VIEJO)				
001	259	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	259	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 260 (EL CARRIZALILLO)				
001	260	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	260	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 261 (EL BEJUCO COLORADO)				
001	261	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	261	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 262 (BEJUCOS)				
001	262	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	262	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 263 (EL CAPIRE)				
001	263	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	263	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 264 (LA CIÉNEGA DEL CUAHULOTE)				
001	264	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	264	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JML

MTM

Rosa

RIF

G.

O.M.U

F.

✓

A



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 265 (EL ESCORPIÓN)				
001	265	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	265	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 266 (ESTACIÓN DE MICROONDAS)				
001	266	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	266	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 267 (EL GUAYABO)				
001	267	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	267	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 268 (LAS JUNTAS)				
001	268	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	268	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 269 (LAS JUNTAS)				
001	269	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	269	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 270 (LAS LAJAS DE MIGUEL)				
001	270	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	270	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 271 (EL LINDERO)				
001	271	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	271	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 272 (LA MESA DEL CIRUELO)				
001	272	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	272	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 273 (LA PINZANERA)				
001	273	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	273	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 274 (LOS TEPEHUAJES)				
001	274	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	274	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 275 (ARROYO LA SIERRILLA)				
001	275	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	275	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 276 (EL CABLOTE)				
001	276	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	276	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MM

J

Rosa

RIP

G.

O.M.U

F.

✓

50





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



2024-2027

2024-2027

LOCALIDAD 277 (EL CERRO DE SAN CRISTÓBAL)				
001	277	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	277	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 278 (LA CUAHULOTERA)				
001	278	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	278	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 279 (LA ESCONDIDA)				
001	279	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	279	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 280 (EL GUAYABITO)				
001	280	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	280	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 281 (LA LOBERA)				
001	281	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	281	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 282 (LA MESITA)				
001	282	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	282	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 283 (EL MEZQUITALILLO)				
001	283	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	283	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 284 (EL OLVIDO)				
001	284	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	284	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 285 (PUERTO HONDO)				
001	285	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	285	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 286 (RANCHO LA PALMERA)				
001	286	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	286	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 287 (EL RINCÓN)				
001	287	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	287	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 288 (EL ROLLIZO)				
001	288	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	288	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MMA

D

Rosa

RIF

G.

O.M.V

F.

✓

51





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



LOCALIDAD 289 (EL SAUZ)				
001	289	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	289	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 290 (LA SIERRITA)				
001	290	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	290	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 291 (TORRECILLAS)				
001	291	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	291	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 292 (LAS VÍBORAS)				
001	292	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	292	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 293 (LA CUCHILLA DE BEJUCO)				
001	293	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	293	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 294 (LOS BALSÁMOS)				
001	294	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	294	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 295 (EL CUINIQUE)				
001	295	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	295	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00
LOCALIDAD 296 (PRADERA DE LA CASCADA)				
001	296	001	CALLE SIN NOMBRE	1.00
001	296	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.00

JMM

MM

Rosa

RIF

II.- TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

SECTOR CATASTRAL 000

G.

O.M.U

F.

SECTOR	NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR POR HA. UMA'S
--------	-----------	--	---------------------





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



000	1	Terrenos de Riego	221.50
000	2	Terrenos de Humedad	218.50
000	3	Terrenos de Temporal	190.00
000	4	Terrenos de Agostadero Laborable	95.00
000	5	Terrenos de Agostadero Cerril	50.00
000	6	Terrenos de monte alto susceptibles para explotación forestal.	76.00
000	7	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	316.00

JMM

MMM

J

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Rosq

(RIF)

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

G.

O.M.U

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

F.

✓

53





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCION VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE.

USO HABITACIONAL

PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida, ubicada por lo general en asentamientos irregulares o en lugares en donde no existan servicios de infraestructura urbana completos, sin traza urbana definida y, localizados en la periferia de las ciudades.

Construida con materiales de mala calidad; sin cimentación; con estructuras de madera o sin estructuras; muros de carrizo, palma, lámina negra, cartón, adobe o madera; techos de vigía y palma, vigías o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento, claros menores a 3 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigías y duelas de madera, vigías de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad.

Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL



JMM

KMM

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas.

La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

MMM

4

Rosa

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con la mayoría de los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120 m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento.

Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada. Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO

RIP

G.

O.M.V

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 300 metros cuadrados en promedio y de 120 a 300 metros cuadrados de construcción en promedio.

Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, zapatas corridas de concreto armado, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Losas de concreto armado, secciones techadas con lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

JMN

MMH

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Superficie entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto armado, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo.

Rosa

PIF

Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA

G.

O.M.U

F.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente.

Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

✓

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



ladrillo o block.

JMM

MM

Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera.

Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

J

TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025			
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M². UMA'S
HABITACIONAL	PRECARIA	HAA	1.00
	ECONÓMICA	HAB	2.00
	REGULAR	HAC	3.50
	BUENA	HAD	7.50
	MUY BUENA	HAE	14.50

✓

USO COMERCIAL

ECONÓMICA

Rosa

RIF

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento. Las instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción, o autofinanciamiento.

REGULAR

G.

O.M.V

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

DMK

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y contruidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

MMM

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

[Signature]

✓

Pasa

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M². UMA'S
COMERCIAL	ECONÓMICA	COA	3.00
	REGULAR	COB	6.00
	BUENA	COC	12.00

INDUSTRIAL

ECONÓMICA

PIF

G.

O.M.V

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA

JMM

MM

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas industriales.

Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA

✓

Rosa

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

(RIP)

G.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

O.M.U

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M². UMA'S
INDUSTRIAL	ECONÓMI CA	INA	9.50
	LIGERA	INB	9.00
	MEDIANA	INC	13.00

JMU

MM

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrara en vigor a partir del **primero de enero del año 2026.**

4

ARTICULO SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, debe ser del dominio público y para que surta efectos debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

✓

Rosa

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a los **tres días del mes de octubre del año 2025.**

(RIP)

G.

O.M.U

F.





H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga



DOY FE



ATENTAMENTE

EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

C. JOVANI MARTÍNEZ NEMERA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2024-2027



SINDICATURA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

C. MONTAÑO MONGUERRERO

SINDICA PROCURADOR
2024-2027



SECRETARÍA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. JOSE LUIS RENDON
MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

SECRETARIO GENERAL

REGIDORES
2024-2027



REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. ROSA ELIA RIOS CRUZ

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
RURAL Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. OLIVEN MENDOZA VALDIVINOS

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. ROSA ISELA FIGUEROA MORENO

REGIDURÍA DE EQUIDAD Y GÉNERO

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
COMERCIO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. FLAVIO SÁNCHEZ PENALOZA

REGIDURÍA DE COMERCIO

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. GLEIS AMARANTA SUAZO PEREZ

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

GUERRERO
2024-2027



REGIDURÍA DE
SALUD

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

C. RAUL LEYVA BLANCO

REGIDURÍA DE SALUD

MPIO. COAHUAYUTLA
DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA

GUERRERO
2024-2027

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL ACTA DE LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

